



Vivir Mejor

***INFORME DE SEGUIMIENTO AL PROCESO
ELECTORAL 2010: Una mirada desde la
participación política de las mujeres.***

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, la reproducción y distribución total o parcial de la información contenida en este documento, así como de su diseño e ilustración sin previa autorización de los propietarios intelectuales. Editado en la ciudad Victoria de Durango, Dgo., Noviembre de 2010. Primera edición.

Derechos Reservados: Instituto de la Mujer Duranguense

Elaborado por:

Instituto para el Desarrollo de Políticas Públicas

Lic. Silvia Campos Mares
Gerente General

Lic. Ayddé Maricarmen González Alvarado
Consultora Asociada

PRESENTACIÓN

Cuando hablamos de *Equidad de Género* hablamos de que hombres y mujeres independientemente de sus diferencias biológicas, tienen derecho a acceder con justicia e igualdad, recibir beneficios, bienes y servicios de la sociedad, así como influir en la toma de decisiones en todos los ámbitos.

Equidad de género y participación política de las mujeres son conceptos que debemos impulsar individual e institucionalmente, hoy nos corresponde dar la lucha, por la efectiva participación de hombres y mujeres, para combatir la pobreza y fortalecer la democracia, pues estamos seguros que cualquier discriminación frenará todo desarrollo y participación del hombre y mujer en la vida económica, política, social y familiar.

Ya hay leyes, pero eso no es suficiente, su implementación y cumplimiento requiere de un profundo fortalecimiento y coherencia institucional, así como de la coordinación de todos los poderes, los tres órdenes de gobierno y por supuesto la participación tuya... hombre y mujer

Te invito para que juntos transformemos las condiciones que producen la desigualdad e inequidad de género y así avanzar hacia una democracia más participativa.

El llamado es para que juntos, unidos hombres y mujeres, gobiernos, sociedad civil, partidos políticos, velemos por el pleno respeto y vigencia de la equidad de género en nuestra entidad.

Dra. Fátima González Huizar

Directora General

CONTENIDO

1.- INTRODUCCIÓN

2.- PRECISIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES

- Sufragismo
- Acciones de discriminación positiva
- Sistemas de Cuota
- Brechas de género
- Paridad

3.- MARCO TEÓRICO

- Derecho Internacional de los Derechos Políticos de las Mujeres
- Derecho Nacional de los Derechos Políticos de las Mujeres
- Derecho Estatal de los Derechos Políticos de las Mujeres.

4.- CONTEXTO

- Localización geográfica de Durango
- Población total y mujeres Violencia de género.
- Brecha en salarios
- Población económicamente activa.
- Índice de desarrollo humano e índice relativo al género
- Índice de potenciación de género.
- Natalidad y esperanza de vida.
- Datos político-electorales.
- Principales partidos políticos
- Histórico de resultados electorales.

5.- PROCESO ELECTORAL 2010

- Panorama Nacional.
- Panorama local
- Resultados
- Obstáculos de las mujeres duranguenses para su participación política
- Comportamiento del padrón electoral y la lista nominal con respecto al género
- Las mujeres en las Plataformas Electorales de los partidos políticos

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.- FUENTES CONSULTADAS

1.- INTRODUCCIÓN:

En el marco del Convenio firmado por el Instituto Nacional de las Mujeres así como por el Instituto de la Mujer Duranguense dentro del Fondo para la Transversalidad de la Perspectiva de Género se planteó como una de las actividades estratégicas la elaboración de este Informe de Seguimiento al Proceso Electoral 2010, con la finalidad de impulsar y monitorear el avance de la participación política de las mujeres en lo concerniente a su acceso a cargos de representación popular en el Estado de Durango.

La participación política de las mujeres ha significado en nuestro país una lucha inacabable que tiene como objeto garantizar el derecho de las mujeres a votar y a ser electas, desde su reconocimiento como ciudadanas con los mismos derechos que los hombres y su capacidad para participar en la vida pública y en la esfera de la toma de decisiones. Al mismo tiempo que se ofrece a la ciudadanía, con la participación de las mujeres en estos ámbitos, otra opción diferente de gobernar.

Para lograr una efectiva participación de las mujeres en el ámbito político, tanto a nivel internacional como en el nivel nacional se han implementado algunas medidas tales como: acciones afirmativas, cuotas de género, reconocimiento de su derecho al voto, desagregación de datos, etiquetación de presupuestos para fomentar la participación política de las mujeres, entre otras, lo que ha permitido que en los últimos diez años nuestro país haya avanzado significativamente en este tema, no obstante lo anterior, todavía no llegamos al piso mínimo deseable que se ha establecido en la legislación; solo por citar un ejemplo, del total de integrantes de la actual legislatura federal solamente el 17% son mujeres, lo que dista mucho del 40% que es el piso mínimo establecido en el COFIPE.

Por lo que respecta al Estado de Durango, la Estrategia de Participación política de las mujeres también surgió a partir del mandato del Plan Estatal de Desarrollo 2004-2010 en el que se observó que durante los años anteriores las mujeres habían ganado terreno en lo político pero que aún no es suficiente

además que no hay una correlación directa entre el avance en el terreno político o la disminución de la violencia de género o un aumento en el índice de desarrollo humano relativo al género.

Por todo lo anterior, se pensó en iniciar una observación de los resultados de la elección más reciente, para tomar indicadores respecto a la participación de las mujeres así como el punto de vista de los principales actores y actoras para aprovechar la coyuntura de un gobierno que comienza, además que desde el inicio lo haga con mecanismos institucionales que facilite las acciones del mismo con estrategias concretas que le permita a la sociedad en general contar con una democracia que reconoce la diversidad y que en aras de ella, libera de los obstáculos que tienen las mujeres para adquirir mayores espacios políticos.

Para conocer la situación en el Estado de Durango, el presente INFORME se integró a partir del análisis de bibliografía y documentos especializados, sobre los principales avances en materia de derechos políticos de las mujeres así como su implementación a partir de la teoría de género, haciendo un contraste entre el ideal que establece la teoría y el status quo de los resultados de las elecciones locales de 2010, para lo cual se consultaron los Acuerdos y Actas generadas por el órgano encargado de la organización de las elecciones en el Estado de Durango, como lo es el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPCDGO) así como un Cuestionario que fue contestado por el Presidente de dicho organismo electoral y por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, esta información se presenta en este Informe en tablas que muestran la numeralia de los comicios electorales, así como un comentario a partir de la relación hombre/mujer evidenciando el alcance de la cuota de género que establece la Ley Electoral para el Estado de Durango. Posteriormente, se organizaron dos tipos de cuestionarios más, uno dirigido a la y los presidentes de los principales partidos políticos que propusieron candidatos o fueron en Coalición durante el 2010 y otro dirigido a las candidatas postuladas en las anteriores elecciones, dentro de las cuales se eligió tanto a las que fueron favorecidas por los votantes como a aquéllas que no alcanzaron la votación

suficiente para obtener el triunfo electoral. También se aplicó un último cuestionario dirigido a las o los dirigentes de organismos no gubernamentales con la finalidad de conocer su predisposición hacia la participación política de las mujeres; todos los cuestionarios anteriores utilizaron preguntas claves para comprobar si los obstáculos que las mujeres enfrentan para acceder a la política que se encontraron en otros estudios, aplican también para el caso del entorno duranguense. Finalmente, como resultado de este análisis se propone una serie de recomendaciones enmarcadas en tres aspectos sugeridos por las expertas sobre los cuales debe incidirse para lograr la efectividad de los derechos políticos de las mujeres.

Así pues el presente documento se divide en 5 apartados, el primero, que es esta introducción, el segundo en el que se harán precisiones teóricas-conceptuales, en el tercero se abordará la legislación al respecto, para ver cómo se enmarca la garantía de los derechos políticos de las mujeres, en el cuarto apartado se presentará una descripción del contexto institucional y demográfico del Estado de Durango a partir de la transversalidad de género, en especial de su configuración política, en el quinto apartado se describirá cómo se desarrolló la elección en 2010 a partir de las propuestas que hicieron los partidos políticos a los diferentes cargos que estuvieron en pugna así como sus resultados vistos desde la conformación numérica y de género de los principales niveles de decisión como son la gubernatura, incluyendo la designación del gabinete del gobernador electo, el congreso local, y las 39 alcaldías, también incluye un sexto apartado en el que se propongan las conclusiones además de las recomendaciones del caso.

2.- PRECISIONES TEÓRICO-CONCEPTUALES:

En nuestro país, no fue sino hasta el 17 de octubre de 1953 que se reconoció el derecho de las mujeres a votar y de ser electas, siendo el presidente Adolfo Ruíz Cortínez quien después del activismo político nacional de un sinnúmero de agrupaciones de mujeres, expidió un decreto en el que se reconocía este derecho.

Este suceso vino enmarcado en un movimiento mundial al que se le llamó **“Sufragismo”** el cual se realizó en torno al reconocimiento de su derecho a votar y ser electas, así como de su derecho a la educación y a un trabajo remunerado, logrando en 1948 que se reconociera mínimamente su derecho humano a participar políticamente, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuando señaló en su artículo 21 que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país.

Seguramente las nuevas generaciones de mexicanas y también de mexicanos no podrían concebir un mundo previo a 1948 en el que se señalara que las mujeres no podían involucrarse en temas públicos dado que no tenían la capacidad de concebir ni de discernir, ideas y normas morales necesarias para orientar su comportamiento.

Pero así fue, a decir de Adriana Medina¹ las raíces de la desigualdad en la participación política entre hombres y mujeres viene de la propia constitución del Estado a mediados del siglo XVIII, cuando se atribuía únicamente a los hombres las características de la razón, la igualdad, la autonomía y la individualidad, lo que impidió la inclusión de las mujeres en el pacto social, de tal manera que la Declaración Universal de los Derechos del hombre y del ciudadano reafirmó la exclusión de las mujeres como titulares de derechos, negándoles la categoría de la ciudadanía, por ende, los derechos inherentes a dicha condición.

¹ Adriana Medina Espino con la colaboración de Ruth Gisela Márquez Benítez, La participación política de las mujeres, de las cuotas de género a la paridad, CEAMEG, 2010

Esta cuestión motivó la imposición de una visión androcéntrica del mundo, al definirse en términos políticos y filosóficos al hombre como modelo de sujetos de derecho, con lo que la política se delimitó como un ámbito masculino, mientras que lo femenino, estaría delimitado al ámbito privado, siempre sujeto a un liderazgo masculino.

Esta exclusión de las mujeres en el espacio público, motivó una serie de críticas además de reacciones para el reconocimiento pleno de la ciudadanía femenina, como Olympia de Gouges quien hizo una declaración de los derechos de las mujeres, documento que fue el primero en el que se exigía el voto femenino, así como la igualdad de derechos y deberes para la mujer y el hombre equiparándolos como seres humanos ante la ley.

El derecho a participar en la política de las mujeres desde entonces ha sido consagrada en las constituciones de los Estados como una forma de igualdad de las mujeres y de los hombres ante la ley, con lo cual las mujeres han ampliado sus posibilidades de desarrollar todas sus capacidades, ya que tienen la opción de participar en la toma de decisiones así como en el devenir de sus entornos.

Sin embargo, el reconocimiento a la ciudadanía de las mujeres y su derecho a participar en la vida política, no ha sido suficiente para garantizar que estas mujeres participen en la vida pública de su gobierno, ya que aunque las leyes han declarado la igualdad frente a los hombres, la participación de las mujeres en la vida política no se ha dado en su totalidad ya que aunque el reconocimiento de sus derechos políticos las ha habilitado socialmente para este fin, este mismo hecho, no ha logrado superar las desventajas derivadas de su condición y posición de género.

El reconocimiento del derecho de las mujeres para participar en las elecciones como para ser electas, ha ocasionado que las naciones tengan que repensarse para garantizar ese derecho.

Así, en el tema de la participación política, y también en otros temas, se han llevado a cabo **acciones de discriminación positiva** (o acciones afirmativas) que son medidas especiales y temporales para acelerar el desarrollo de la igualdad de oportunidades de las mujeres con respecto a los hombres teniendo por objeto eliminar las desventajas estructurales de las mujeres para acelerar su participación equilibrada con los hombres en todas las esferas de la sociedad.

Estas acciones afirmativas se han concretado en el tema de la participación política de las mujeres, a través de los llamados **Sistemas de Cuotas**, que significan un piso mínimo que fijan un porcentaje de presencia femenina en los puestos de gobierno, en los espacios de representación política o en los partidos con el fin de contrarrestar los obstáculos de género que enfrentan las mujeres para acceder a cargos con poder de decisión.

Las cuotas de género parten del reconocimiento de una desigualdad histórica en el acceso al poder entre hombres y mujeres, así como de la necesidad de cerrar estas **brechas de género**, fundamentándose en que una sociedad solamente podrá ser verdaderamente democrática cuando las políticas públicas y la legislación nacional se decidan por hombres y mujeres con equitativa consideración de todos los integrantes de la misma.

De acuerdo a las consideraciones de Adriana Medina estas cuotas se establecen no solamente para aumentar el número de mujeres en los espacios de toma de decisiones públicas, sino también apuntan a la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía implementado en un espacio público en el que se atiendan todas las necesidades como la representación, la gobernabilidad, la delegación del poder y las formas de liderazgo, así como al ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres desde la parte social y política, lo que significa la modificación de normas, valores y roles de género, además de la modificación del contenido, la lógica y los principios de actuación en los espacios de poder y toma de decisiones.

Los tipos de sistemas de cuota de acuerdo a la clasificación propuesta por la autora, son los siguientes:

- 1.- Las que se establecen en el sistema de cuotas.
- 2.- Las que se establecen en las leyes.
- 3.- Las que se establecen voluntariamente en los estatutos de los partidos.

En México, tenemos el segundo tipo de sistema ya que es en el Código Federal de Procedimientos Electorales (COFIPE) en donde se establece la cuota de género, así como en la mayoría de las legislaciones estatales, el cual le da el mandamiento a los partidos políticos a que hagan lo propio en sus estatutos. Sin embargo, algunos partidos ya las habían impulsado voluntariamente, antes que lo dispusiera el ordenamiento federal.

Es importante señalar, sin embargo, que las cuotas de género pueden no ser lo suficientemente efectivas si no van acompañadas con sanciones que además de ser aplicables sean ejemplares, permitiendo su efectivo cumplimiento, ya que como se ha visto recientemente, en nuestro país varios de los partidos han hecho jugadas estratégicas proponiendo a mujeres titulares para hacerlas renunciar para que posteriormente, las releve su suplente que en la mayoría de los casos ha sido un hombre.

En su estudio, la autora en comento, nos muestra un concepto relevante que se ha manejado en la búsqueda de una mejor participación política de las mujeres, el cual es el concepto de la **Paridad**, que significa más que un porcentaje de participación en la vida política, la integración totalitaria de la mujer en todos los aspectos, es la expresión de la redistribución del poder en tres ámbitos específicos, el mercado de trabajo, la toma de decisiones y la vida familiar.

La paridad se sustenta en la idea de ciudadanía, ya que ésta se compone igualmente por hombres que por mujeres, y consecuentemente, ambos deben estar representados en igual medida. No se trata solamente de

cubrir una cuota mayor de cargos políticos, sino de reconocer y respetar, de manera efectiva, en un sentido amplio, la igualdad entre mujeres y hombres.

La paridad se presenta como un tipo de acción afirmativa que busca que mujeres y hombres participen en igualdad de condiciones en todas las actividades de la sociedad, especialmente en cargos públicos. La paridad numérica, en sentido numérico, implica que ningún género tenga más del 40% de los cargos, o el ideal que establece una distribución del 50% y 50% para cada uno de los géneros.

La paridad también implica el fortalecimiento del liderazgo de las mujeres a fin de modificar las claves de la representación política, las prácticas del poder aunado a el papel de las propias mujeres en la conducción de la sociedad y del Estado. Para ello se requiere el afianzamiento de sus capacidades para sumar voluntades y energías, conducir grupos, facilitar procesos de cambio social, abrir perspectivas, clarificar ideas y situaciones, a través del ejercicio pleno de las prerrogativas que conllevan la representación, la legitimidad, la confianza y la autoridad del poder público.

Por supuesto, que en la actualidad se están haciendo muchas acciones para contribuir al avance de las mujeres transitando de un extremo hacia el otro, para lograr el estado ideal que propone la paridad, pasando primero por el de la consideración de que mujeres y hombres somos iguales y que por lo tanto esa igualdad debe ser reconocida, luego el reconocimiento del derecho de las mujeres a ser electas y avotar, después a que ese reconocimiento se vea plasmado en acciones concretas, como las acciones afirmativas, que han permitido acelerar el proceso de cierre de brechas de desigualdad, y específicamente en el tema de participación política, a través de los sistemas de cuotas, teniendo como ideal la paridad, en los términos que se han mencionado a través de las precisiones conceptuales.

Sin embargo, se nota que aún cuando ya se han implementado mecanismos, sobre todo en la ley, para lograr la paridad de género, el asunto se ha estancado en el sistema de cuotas.

Esto es, de acuerdo a una radiografía nacional, no se ha llegado a cubrir ni siquiera el piso mínimo deseable que es el de 40% tal y como se establece en el COFIPE, pero tampoco el 30% que se proponía anteriormente.

Se ha hablado que las cuotas, se establecieron como una acción afirmativa para acelerar la disminución de las brechas de desigualdad, no solo a favor de las mujeres sino en beneficio de la efectiva democracia. Pero aún no ha sido superada la necesidad, así que tendremos qué preguntarnos **cuáles han sido los obstáculos** para que las mujeres, a pesar de que ya tienen reconocido su derecho político en la constitución, de que se han implementado sistemas de cuota, todavía ni siquiera han llegado al piso mínimo aceptable para nuestra democracia.

Marta Lamas², concluye que **la lógica cultural del género** incide de manera radical en detrimento del ejercicio de los derechos político-electorales de muchas mexicanas. Esta experta ejemplifica a través de sus investigaciones como tanto del lado de ellos, pero también del lado de ellas, hay muchas situaciones en las que todavía se ve a la participación política de las mujeres como algo antinatural, que incide desventajosamente en su reputación orillándolas a tomar decisiones claramente investidas de **las obligaciones de género que la cultura asigna a las mujeres y los hombres**, decisiones como invertir su tiempo entre su crecimiento político o en cuidar a sus hijos y a su familia.

La ubicación de las mujeres en el espacio doméstico así como en el ámbito del trabajo de cuidado, han obstaculizado su participación en la política, un acuerdo tácito de la cultura define claramente que lo privado es responsabilidad de las mujeres, mientras que el ámbito público lo es de los varones, pero el ámbito público es sostenido por el privado, por lo que, por ese

² Lamas Martha con la colaboración de Maité Azuela, Con la Cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos políticos electorales. en Género y derechos políticos. La protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las Mujeres en México. TEPJF, 2009.

trabajo de amor y sacrificio que las mujeres realizan son relegadas políticamente

En su trabajo, Lamas, también se encontró con que hay **inconformidades por el sistema de cuotas** a partir del conflicto que plantea el derecho de los ciudadanos a votar libremente por quienes ellos deseen y el derecho de las mujeres a participar políticamente con cuota. En ese sentido la respuesta que están dando los partidos políticos a este conflicto, **es el de asignar a candidatas mujeres en distritos en los que saben que tienen pocas posibilidades de triunfo o que definitivamente están perdidos o de ubicarlas como suplentes, o las ubican como titulares pero a la hora de ganar, las hacen que renuncien a favor de su suplente, que es un hombre.**

Otro de los obstáculos mencionados, es el del tema del **dinero** ya que cada vez mas se ha convertido en un requisito necesario para obtener una candidatura, excluyendo obviamente a quienes no tienen recursos económicos, lo que coloca a las mujeres en una desventaja inicial.

También se ha mencionado el asunto de la **falta de apoyo de la familia** para que las mujeres puedan acercarse a las tareas de campaña.

Mas adelante, se abordará desde esta perspectiva, si estos mismos obstáculos que la autora encontró en algunos estados del país³ pudieran presentarse para las mujeres de Durango.

³ Los estados que se incluyeron en su estudio fueron, Baja California, Distrito Federal, Michoacán, Oaxaca, Querétaro y Veracruz

3.- MARCO JURÍDICO

A) DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES:

En principio los derechos políticos para todas las personas se encuentran reconocidos en las principales declaraciones de derechos humanos, así como en los tratados generales más importantes, reconociéndose en particular tres derechos:

- a) Derecho a la participación política
- b) Derecho a votar y ser electa
- c) Derecho a tener acceso a la función pública

Estos derechos se encuentran directamente vinculados con la democracia, pero, aunque se encuentran consagrados en varios instrumentos de derecho internacional como son, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y deberes del hombre, en los artículos 2, 3 y 6 de la Carta Democrática Interamericana, en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, son estos dos últimos los que resultan de mayor importancia, ya que a partir de su interpretación, estos derechos deben de respetarse y garantizarse sin discriminación basada en el sexo ya que las leyes electorales o que regulen derechos políticos, no podrán discriminar en razones de sexo.

Dado que en el presente informe tratamos de mostrar en el mejor ánimo de superación de la democracia en el Estado de Durango a través de una mejor calidad en la participación política de las mujeres, es preciso definir cada uno de estos conceptos para que con la intención de que el Estado pueda garantizar mínimamente estos tres tipos de derechos políticos para las mujeres, se precisen al final, las recomendaciones para lograr este fin. A continuación la descripción a partir del trabajo de Sandra Serrano⁴

⁴ Sandra Serano, Igualdad de género y derechos políticos de la mujer en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, TEPJF, 2009

El Derecho a la participación política:

Este derecho es un concepto amplio que se refiere al ejercicio del poder político incluyendo el ejercicio de los poderes ejecutivo y legislativo. Además abarca todos los aspectos de la administración pública y la formulación y aplicación de políticas internacionales, nacionales, regionales y locales. Este derecho implica que las mujeres deben participar en la dirección de los asuntos públicos no sólo ser electas para ocupar ciertos cargos, sino intervenir de manera efectiva en el ejercicio del poder, ya sea de manera directa e indirecta.

El Derecho a votar:

De acuerdo con el Comité de Derechos Humanos, el voto no puede estar restringido por ninguna causa que implique discriminación. Además sostiene que los Estados deben adoptar medidas eficaces, para asegurar que todas las personas que tengan derecho a votar puedan hacerlo. La garantía del derecho al voto, entraña el conocimiento de la población femenina del país, así como el diseño de políticas ad hoc para lograr que puedan acceder a los padrones electorales y después ejercer su derecho al voto. También debe garantizarse el principio de “un voto por persona” de tal forma que el voto de las mujeres tenga igual valor que el voto de los hombres y que la delimitación de los distritos electorales no comporte ningún tipo de discriminación contra la mujer. Es decir, en el diseño del sistema electoral, deberá tenerse en cuenta la distribución de la población a fin de no dejar a un sector en un nivel desventajoso frente a los demás.

El derecho a ser electa:

Este derecho conlleva dos obligaciones: que todas las personas con derecho a voto puedan elegir entre los distintos candidatos y que, en principio, todos los ciudadanos pueden presentarse a las elecciones. Se desprende que, este derecho debe garantizar que los ciudadanos puedan votar por mujeres cuando éstas son candidatas. Igualmente, comprende la eliminación de obstáculos para que las mujeres presenten sus candidaturas, lo cual implica que se adopten medidas positivas que logren intervenir en el diseño de los

sistemas electorales para lograr que las mujeres verdaderamente accedan a candidaturas para que sean electas, tales como los sistemas de cuotas.

El derecho a tener acceso a la función pública

Este derecho, entendido como el acceso en condiciones de igualdad a cargos públicos, comprende la garantía de esas condiciones, así como de que los criterios y procedimientos para el nombramiento, ascenso, suspensión y destitución sean razonables y objetivos, además podrán aplicarse medidas positivas para promover la igualdad de oportunidades en los casos apropiados a fin de que todos los ciudadanos tengan igual acceso, en el caso de las mujeres, se entiende necesaria la adopción de esas medidas, así como la supervisión de que en la función pública efectivamente tienen acceso a nombramientos y ascensos en pie de igualdad.

En nuestro país y en el Estado de Durango, el establecimiento de los sistemas de cuota, que aunque no han logrado completamente el objetivo, sí han permitido que el número de mujeres en el Congreso Federal crezca⁵, se debe a los compromisos internacionales que nuestro país ha adquirido gracias a su participación en el Sistema Internacional de Derechos Humanos, y con ello, a la firma de los siguientes instrumentos normativos:

Instrumentos Internacionales para la protección de los derechos políticos de las mujeres:

Convenciones sobre derechos políticos:

a) La convención interamericana sobre la concesión de los derechos políticos de la mujer.

Este instrumento, utiliza la idea de reconocimiento, además de que junto con la de naciones unidas, significaron el primer paso para el reconocimiento de los derechos políticos de la mujer y su participación en la política. Este instrumento consta de dos artículos, en los cuales menciona que el derecho al voto y a ser

⁵ Para mayor información sobre el impacto positivo de los sistemas de cuota ver a Víctor Alarcón Olguín en *La Equidad de Género en el Ámbito Electoral Mexicano, de la Ley a Los Resultados*, TEPJF, 2009

elegido para un cargo nacional, no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.

b) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer de Naciones Unidas:

Este documento consta de 11 artículos en los cuales se reconoce el derecho de las mujeres a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna, ser elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional en igualdad de condición de los hombres, sin discriminación, y a ocupar cargos públicos así como a ejercer todas las funciones establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Habla solo de igualdad política pero no de igualdad de oportunidades, siendo su fuerza la de ser reconocida como el documento fundacional del reconocimiento de los derechos de la mujer.

c) Convención sobre Todas las formas de discriminación contra la Mujer (CEDAW)

Específicamente en su artículo 7 este documento señala que los Estados parte tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la Mujer en la vida política y pública del país así como de garantizar a las mujeres, en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a:

- 1.- Votar en todas las elecciones y referéndums públicos además de ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas.
- 2.- Participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de éstas, ocupando cargos públicos y ejerciendo todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales

3.- Participar en organizaciones y en asociaciones no gubernamentales que se ocupen de la vida pública y política del país.

La Cedaw, a diferencia de las demás, comienza con el establecimiento de la obligación de adoptar medidas para eliminar la discriminación y garantizar los derechos políticos de las mujeres. También habla de la vida pública,

Igualmente en la Recomendación General No. 23 de su Comité, se atiende a las razones socioculturales por las que es necesario adoptar medidas especiales para garantizar su pleno goce y ejercicio, desarrollando y ampliando el contenido del art. 7 de la CEDAW.

En dicha recomendación, se aprecia la intención del Comité de permitir la identificación y eliminación de obstáculos que en cualquier aspecto de la vida pública y política impiden la participación de la mujer.

Se observa, la clásica identificación de la mujer con la vida privada, por lo que recomienda que se libere a la mujer de algunas faenas domésticas.

En cuanto al derecho al voto se señala que muchas veces se ve obstaculizado debido a que las mujeres reciben menos información respecto a los candidatos, los partidos políticos, la doble carga de trabajo y la subordinación económica.

El comité también señala que la política gubernamental no puede ser amplia ni eficaz hasta que las mujeres estén ampliamente representadas en las categorías superiores lo que ocasiona que se le consulte adecuadamente. Esto en referencia de que cuando las mujeres logran participar políticamente suele asignárseles a cargos públicos o sin la mayor capacidad real de incidencia en las políticas gubernamentales.

Otros Instrumentos:

d) Declaración del Programa de Acción de Viena:

Es un documento que surge como resultado de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena, en 1993. En este documento se insta a los gobiernos a facilitar el acceso de las mujeres a puestos de dirección así como a permitirles una mayor participación en la toma de decisiones.

La relevancia de esta Conferencia Mundial estriba en que gracias al cabildeo y a la movilización internacional de las mujeres, por primera vez en un foro de este tipo se explicitó el reconocimiento de que los derechos de las mujeres son derechos humanos. Es decir, los derechos humanos universales de las mujeres fueron reconocidos 200 años después de haberse reconocido los derechos universales del hombre y del ciudadano en 1789.

Conferencias de la mujer:

e) Declaración y Plataforma de Acción de Beijing

Este documento es el producto de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing, 1995. Esta conferencia constituye un hito, tanto en su proceso de organización como en los resultados a favor de los derechos de las mujeres. Hasta entonces las conferencias mundiales de la mujer se habían definido como “encuentros de mujeres para tratar las cuestiones que afectaban a las mujeres”, con lo cual se asumía que la población femenina era la única destinataria de las líneas de actuación que se marcaban o de las medidas propuestas.

En contraste, en la conferencia de Beijing, se reconoció de manera explícita que la situación de desigualdad de las mujeres afecta a la sociedad en su conjunto ya que dicha desigualdad se traduce en relaciones jerárquicas e inequitativas entre mujeres y hombres, limitando a las primeras el ejercicio de sus derechos en el acceso, uso y control sobre recursos, así como en sus decisiones, oportunidades y poder.

De tal forma que el hito que marcó esta Conferencia se debió a que logró traspasar el foco de atención de las mujeres al concepto del género, bajo la consideración de que toda la estructura de la sociedad, y todas las relaciones entre las mujeres y los hombres deben ser revaloradas desde la perspectiva de género.

Por ello los países que adoptaron la plataforma y plan de acción de esta Conferencia se comprometieron a llevar a cabo medidas integrales a través de la estrategia de ***transversalidad de la perspectiva de género*** en todas la estructura y quehacer gubernamental, adoptando una serie de acciones concretas en 12 esferas de especial preocupación entre las que se incluyó el tema de la política y la toma de decisiones.

La adopción de la plataforma y plan de acción de la Conferencia citada, trajo consigo el compromiso de los países de impulsar una serie de medidas y mecanismos para aumentar la presencia de las mujeres en los espacios de toma de decisiones incluyendo el ámbito de la política, a fin de reforzar los procesos democráticos, considerando que, si bien las mujeres gozan de una igualdad formal frente a los hombres para competir por puestos de toma de decisiones y representación política, en los hechos dicha igualdad formal, no ha sido suficiente debido a la existencia de diversas formas de discriminación hacia las mujeres.

f) Conferencia de México

Fue en el marco de la Primera Conferencia Mundial sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, celebrada en México en 1975, cuando el tema de la presencia de las mujeres en la esfera política y en general en los espacios de decisiones, empezó a ser visualizado como un tema que requería de la atención de los países a fin de acelerar su desarrollo. Esta Conferencia, conjuntamente con el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) proclamado por la Asamblea General de la ONU, constituyó el inicio de los esfuerzos a escala mundial para promover acciones y medidas a favor de las mujeres en distintos ámbitos, incluyendo el de la política.

g) Conferencia de Copenhague

En la Segunda Conferencia Mundial de la Mujer, celebrada en Copenhague en 1980, se interpretó la igualdad entre mujeres y hombres no sólo en el sentido de igualdad jurídica, sino también en términos de igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades para las mujeres en el desarrollo, como

beneficiarias así como agentes activas. También se reconoció la existencia de disparidades entre los derechos garantizados y la capacidad de las mujeres para ejercer esos derechos.

h) Conferencia de Nairobi

La Tercera Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en Nairobi en 1985, su objetivo fue examinar y evaluar los logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer; igualdad, desarrollo y paz. Se reconoció que los objetivos del Decenio no se habían alcanzado, por lo que los gobiernos hicieron el compromiso de tomar una serie de medidas concretas encaminadas a avanzar en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

i) Beijing + 5 y Beijing + 10

Después de Beijing, se convocaron dos reuniones más, una en el año 2000 y otra más en el 2005 para verificar el cumplimiento de la Plataforma de Acción. Durante la primera, Beijing + 5 se concluyó que desde la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer no existían cambios sustanciales en la participación política de las mujeres.

j) Conferencias de la CEPAL. Consenso de Quito.

Las diez conferencias organizadas por la CEPAL en la región americana también han rendido frutos importantes en relación con los derechos políticos de la mujer. Dentro de este marco, los Estados han adoptado compromisos para impulsar medidas concretas a fin de fortalecer la participación política de la mujer, cabe destacar el *Consenso de Quito*, alcanzado durante la última Conferencia Regional en 2007, en el que acordó lo siguiente:

“Desarrollar políticas electorales de carácter permanente que conduzcan a los partidos políticos a incorporar las agendas de las mujeres en su diversidad, el enfoque de género en sus contenidos, acciones y estatutos, y la participación igualitaria, el **empoderamiento** y el liderazgo de las mujeres, con el fin de consolidar la *paridad de género*”

k) Plan de Acción sobre Participación de la Mujer en las Estructuras del Poder y de Toma de Decisiones de la Comisión Interamericana de la Mujer.

Dentro de la OEA resalta el Plan de Acción sobre Participación de la Mujer en las Estructuras del Poder y de Toma de Decisiones de la Comisión Interamericana de la Mujer en el que se desarrollan algunas líneas de acción a fin de promover la participación política de la mujer. En relación con el cambio cultural, se pretende lograr la transformación de la cultura política de una sociedad y la de los patrones culturales en el ámbito familiar. En la línea sobre la actualización institucional, se trata de promover reformas legislativas, la formación y capacitación en liderazgo de las mujeres en las estructuras de la administración pública, y la igualdad de oportunidades y la equidad de género para el ascenso en el sector público y privado. Dentro de la línea de fortalecimiento de alianzas se busca potenciar la relación y el intercambio de las mujeres líderes y de las distintas organizaciones de la sociedad civil

B) DERECHO NACIONAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

En nuestro país, no fue sino hasta en 1953 cuando el presidente Adolfo Ruíz Cortínez expidió un decreto en el que se reconocía el derecho de las mujeres a votar y ser electas, esto como resultado de una intensa lucha de las mujeres que comenzó desde 1916 con el Congreso Feminista de Yucatán.

Previamente en el Estado de Yucatán bajo el mandato de Felipe Carrillo Puerto se reconoció entre 1922 y 1924 el derecho de las mujeres a votar y ser electas pero solamente para participar en las elecciones municipales y estatales de ese Estado.

En 1947 se reconoció a nivel nacional el derecho de las mujeres a votar y ser electas pero solo en el ámbito municipal.

El reconocimiento del sufragio de las mujeres trajo consigo una serie de reformas a leyes secundarias. Así, un año después de este suceso, en 1954, se modificó la ley electoral para reconocer a las mujeres no solo el derecho al voto, sino los demás derechos políticos.

Constitución General de la República

Actualmente la igualdad de las mujeres y los hombres como sujetos de derechos está garantizada explícitamente en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º., mientras que el reconocimiento de la igualdad en el ejercicio de los derechos políticos se expresa sobre todo en los artículos 8, 9, 15, 26, 34, 35 y 41, así como en algunas leyes secundarias de la materia.

Otra disposición que resulta fundamental es el artículo 133 para los derechos políticos de las mujeres, que señala que los tratados internacionales de los que México sea parte, se integran al orden jurídico mexicano como ley suprema y que es además superior a las constituciones locales, por lo que los jueces estatales deberán fundamentar sus fallos con este criterio. Por lo anterior es necesario subrayar que los tratados internacionales en general y los que se refieren a los derechos humanos de las mujeres en particular, los cuales ya se señalaron en el apartado anterior, que han sido suscritos por nuestro país, deben ser tomados como parte integrante del sistema jurídico nacional.

Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE):

Desde el año de 1990, El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se ha mantenido como el referente legal concreto que permite definir el alcance de las condiciones generales de participación de las mujeres dentro de los procesos electorales.

La ruta para la definición de las modalidades de participación de las mujeres dejó de ser una mera declaración, tal y como existía en la redacción

del artículo 175 fracción 3, en el proceso de reforma electoral de 1993, que sólo consignaba el principio de que los partidos políticos deberían promover una mayor participación de las mujeres en la designación de candidaturas a puestos de elección popular.

En 1996 se marcó un avance formal –mas no concreto por la falta de ubicación específica en las disposiciones que deberían implementarlo- en tanto se incluyó en el apartado de transitorios del propio COFIPE (art. XXII) el que los partidos políticos debían atender el principio de integración de sus candidaturas bajo la idea de que ningún género podía tener mas del 70% de las mismas.

Sin embargo, no fue sino hasta en el año 2002, que esta medida se tradujo y se incluyó plenamente en el cuerpo de la legislación electoral, haciendo obligatoria la ecuación 70/30 de candidaturas para ambos sexos en los comicios federales. En esta reforma también se previó el supuesto de inobservancia a las disposiciones anteriores y para tal efecto se estableció la posibilidad de rectificar la solicitud en un plazo de 48 hrs., pero si se hacía caso omiso, procedería la amonestación pública y la negación del registro de las candidaturas correspondientes.

Sin embargo se ha señalado una crítica constante en el sentido de que las previsiones respecto a las cuotas de género, se exceptúan cuando se refiere a candidaturas que provienen de mayoría relativa, lo cual representa por sí mismo una limitación importante al sistema de cuotas y a la participación política de las mujeres.

La reforma más reciente corresponde a la que se publicó en 2008, en la que se aumentó el porcentaje pasando al 60/40 y obligó a los partidos políticos a destinar el 2% de su presupuesto a la capacitación de las mujeres para su participación política.

C) DERECHO ESTATAL DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango

De acuerdo a Blanca Olivia Peña⁶, la Constitución Política del Estado Libre y soberano incluye disposiciones referentes a la igualdad entre hombres y mujeres y a la no discriminación en razón del género, además consigna que en la elección de autoridades y representantes para el ejercicio de su gobierno interno se garantice la participación de las mujeres en condiciones de equidad respecto a los varones, también precisa que se propiciará la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, y a la participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

Establece explícitamente la igualdad del varón y la mujer.

Así, encontramos que el artículo 2 establece que queda prohibida toda discriminación por razón del origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, estado civil y cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

El mismo artículo mandata con respecto a los pueblos indígenas que se tomarán en cuenta sus sistemas normativos y de regulación para la solución de los conflictos que llegaran a presentarse, sin embargo que estos usos y costumbres, respetarán por sobre todo, la dignidad de las mujeres, así mismo establece que las mujeres indígenas deberán participar en la toma de decisiones comunitarias, en igualdad de condiciones que los varones, y que el estado deberá incorporarlas al desarrollo.

Por otra parte, el artículo 12 establece que la mujer y el varón son iguales ante la ley.

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Durango

Esta ley se publicó en Febrero de 2009 y tiene por objeto regular y garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres mediante los mecanismos institucionales y de aceleramiento para la igualdad a través de políticas públicas de equiparación que permitan en el estado, la materialización de la igualdad sustantiva o real en los ámbitos público y privado, promoviendo el empoderamiento de las mujeres.

⁶ Peña Molina, Blanca Olivia, Legislación Electoral, Sistemas de cuota y equidad de género, caleidoscopio de la primera circunscripción electoral, TEPJF, 2009

En el capítulo III del Título Tercero habla específicamente de la Igualdad política, estableciendo que serán objetivos de la política de igualdad en materia de participación política, garantizar la participación en igualdad de oportunidades en la toma de decisiones políticas y de gobierno, en igual número de mujeres y hombres así como incorporar la paridad numérica en las contrataciones en la administración pública estatal y municipal.

El mismo artículo también establece el funcionamiento de una Comisión de Igualdad, integrada por el titular de la Secretaría de Gobierno del Estado, un representante del sector productivo del Estado, un representante del Sector Social del Estado, un representante de la administración pública estatal, la titular del Instituto de la Mujer Duranguense, un representante del Congreso del Estado, un representante del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el presidente de la comisión de Derechos Humanos, la cual estará encargada de vigilar que se garantice la participación e integración de mujeres y hombres en cargos de elección popular estatal y municipal, promover la participación y representación de mujeres y hombres dentro de las estructuras de los sindicatos y partidos políticos en el Estado, así como de fomentar la no discriminación de mujeres y hombres en los procesos de selección, contratación y ascensos en el servicio civil de carrera de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Ley Electoral para el Estado de Durango

El primer antecedente lo constituye el anterior Código Estatal Electoral del Estado de Durango que incorporó la cuota de género a partir de la reforma efectuada en el año 2000. Sin embargo, las obligaciones de los partidos políticos solo incluían una recomendación general para que sus candidatos no excedieran el 70% de un mismo género, sin establecer sanciones o mecanismos compensatorios en las listas de Representación Proporcional (Varela 2006, en Peña).

Resultado de la Reforma Electoral efectuada en el año 2006, la actual Ley Electoral del Estado de Durango en su artículo 204, Párrafo 3, establece que en la integración de listas de candidatos a diputados de Representación Proporcional no podrá haber más del 70% de un mismo género incorporando un mecanismo de seguimiento que dice que las listas deberán incluir fórmulas de candidatos, además, de cada tres propietarios uno será de género diferente. Contempla sanción por incumplimiento cancelando el registro al partido o coalición que, posterior a una notificación, no cumpla con lo dispuesto en el artículo correspondiente en un plazo de 24 hrs. Las candidaturas por voto directo en los procesos de selección de candidatos por parte de los partidos políticos constituyen la excepción a la cuota por el principio de mayoría relativa.

Además el artículo no. 32 en su fracc. XV establece como una obligación para los partidos políticos, garantizar la equidad y procurar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección; es preciso aclarar que este enunciado se considera por la literatura solamente como una recomendación, pues no establece ninguna estrategia de seguimiento ni una sanción como si lo hace el art. 204 de la propia ley.

4.- CONTEXTO

Localización geográfica de Durango

De acuerdo a su extensión territorial el Estado Libre y Soberano de Durango es la cuarta entidad federativa en su orden en los Estados Unidos Mexicanos. Su superficie engloba el 6.3 por ciento del territorio nacional, cubriendo un área de 123,181 kilómetros cuadrados. Colinda al norte con el estado de Chihuahua; al noroeste, con Coahuila de Zaragoza; al sur, con Zacatecas y Nayarit, mientras que al este, con el estado de Sinaloa. Su altura promedio sobre el nivel del mar es de 1,989 metros. Consta de treinta y nueve municipios.

Población total y mujeres

De acuerdo al Censo 2005 del INEGI, la población era de 1,509,117 habitantes en el Estado de Durango, de los cuales 738,095 eran hombres y 771,022 eran mujeres, lo que se traduce en que por cada 100 mujeres había 95.7 hombres. Las viviendas habitadas eran 358,450.

Comparativamente con datos preliminares del Censo General de Población y Vivienda 2010 nos indican que la población de Durango creció en 123,743 habitantes, dando como resultado que para 2010 la población total del Estado sea de 1,632,860 habitantes de los cuales 804,063 son hombres y 828,797 mujeres haciendo que la relación hombre-mujer aumentara, ya que para este año por cada 100 mujeres hay 97 hombres. El número de viviendas habitadas también aumentó en 49,297 viviendas ya que en 2010 el número de viviendas habitadas es de 407,747.

Violencia de género.

De acuerdo al Panorama de la violencia contra las Mujeres 2006, Durango, ocupa el cuarto lugar en el tema de violencia contra las mujeres, en

donde 7 de cada 10 mujeres manifestaron haber sufrido algún tipo de violencia, lo cual está por arriba de la media nacional que corresponde a 6 de cada 10.

En cuanto a la violencia escolar, cuya manifestación se traduce en humillaciones, agresiones físicas, hacerlas sentir menos que los hombres o ser ignoradas por el único hecho de ser mujer y agresiones sexuales, los resultados obtenidos muestran que 19 de cada 100 mujeres duranguenses han padecido algún incidente de violencia escolar, que en el contexto nacional estas mujeres representan el 16 %, lo que pone a Durango por encima de la media y en el tercer lugar nacional de este tipo de violencia, en la que destaca que el principal tipo de agresor son autoridades escolares, maestros o coordinadores.

Por lo que respecta a la violencia laboral, cuyas principal característica es el abuso de poder o autoridad que causa a sus víctimas daños psicológicos o físicos, en Durango, el 32% de las mujeres de 15 años o más y ocupadas, indicaron algún tipo de violencia en sus centros de trabajo, proporción que ubica a Durango en el 7º lugar de violencia laboral, el INEGI clasificó este tipo de violencia en dos subtipos: acoso y discriminación. El primero orientado a atentar contra las víctimas a través de humillaciones y agresiones físicas y sexuales, el segundo relacionado con menores oportunidades de trabajo, promociones y prestaciones.

El 78.8% de las mujeres que padecieron un incidente en el ámbito laboral mencionan ser víctimas de discriminación, y el 37.5 de acoso laboral. En el contexto nacional, estos porcentajes son mayores (79.2 % y 41.4% respectivamente).

Brecha en salarios.

De acuerdo a datos evidenciados por el Diagnóstico de las Necesidades de las Instituciones del Gobierno Estatal para la transversalidad e institucionalización de la Perspectiva de Género en el Estado de Durango, 2008, la brecha en salarios para mujeres y hombres del estado de Durango era

en 2008 de \$1250.00 que estaba muy por encima de la media nacional que correspondía a \$350.00

Población económicamente activa.

La población económicamente activa para el Estado de Durango, al tercer trimestre del 2010 es de 612,673 que corresponde al 55% de la población de más de 14 años en la entidad. Los hombres representan el 65.6% con 401,743, mientras que son 210,530 mujeres quienes pertenecen a la PEA representando al 34.4% del total, de acuerdo a datos del INEGI.

Las mujeres se encuentran ocupadas en el nivel terciario correspondiente al comercio y a los servicios, mientras que los hombres se desempeñan más que las mujeres en actividades como la agricultura, caza, ganadería, industria extractiva, y también en el comercio y los servicios.

Índice de desarrollo humano e índice relativo al género.

De acuerdo a la publicación sobre los Indicadores de Desarrollo Humano y Género 2000-2005, elaborado por el PNUD, la información disponible en ese momento ubica a Durango entre los estados con un índice de desarrollo humano (IDH) alto, 0.8157, encontrándose en la posición número 16 a nivel nacional.

Por otra parte, por lo que respecta al índice de desarrollo relativo al género (IDG) que incorpora la pérdida en Desarrollo Humano atribuible a la desigualdad entre mujeres y hombres, para 2005 se observa que la entidad registra un IDG de 0.8090, menor que el obtenido a nivel nacional, lo cual indica que las desigualdades de género en nuestro estado no afectan tanto al desarrollo humano en general como lo hacen con el Distrito Federal, por ejemplo.

La diferencia porcentual entre el IDG y el IDH hace posible obtener una medida sobre la pérdida del desarrollo humano atribuible a estas diferencias, que a nivel nacional fue de 0.66 % mientras que para el estado de Durango fue de 0.83%. lo que significa que debido a la falta de igualdad de oportunidades en temas como educación, salud y participación en la toma de decisiones de las mujeres, el desarrollo humano de la población en general se ve afectado en mayor medida que la media nacional.

Índice de potenciación de género.

En cuanto a las oportunidades para las mujeres en los ámbitos de participación política, económica y de ocupación, las cuales se miden con el índice de potenciación de género (IPG) el estado de Durango muestra un valor de 0.4130, menor al nacional de 0.6095. El IPG es una medida del empoderamiento de las mujeres en la vida pública medida por el porcentaje de mujeres en relación al de los hombres en los poderes legislativos estatales, en cargos de dirección y con ingresos salariales. El valor del IPG está definido entre 0 y 1 donde cero significa nula participación de las mujeres en la esfera pública y uno implica paridad total en los componentes del indicador. Lo anterior significa, como puede verse, una importante área de oportunidad para promover la participación política de las mujeres duranguenses.

Natalidad y esperanza de vida.

De acuerdo al ejercicio de Conciliación Demográfica INEGI-CONAPO-COLMEX 2006 y datos del CONAPO, Proyecciones de la Población de México 2005-2030, la Esperanza de Vida para la población en general del Estado de Durango es 2010, es de 74.78 años, mientras que para las mujeres es de 77.01 y para los hombres de 72.55

Datos político-electorales.

Durango cuenta con 39 municipios de los cuales 21 están gobernados por el PRI, 8 por el PAN 7 por el PRD y 3 por el Convergencia.⁷

Las principales ciudades son su capital Durango, Gómez Palacio y Lerdo que concentran el 64.38% de la población. Dichos municipios están gobernados por el PRI.

El Padrón Electoral vigente para las elecciones de 2010 fue de 1,175,265⁸ electores, mientras que su lista nominal correspondió a 1,170,943⁹ personas.

El Estado se divide en 4 Distritos Electorales Federales y 17 Distritos Electorales Locales y pertenece a la Primera Circunscripción Electoral Federal.

Principales partidos políticos:

Los principales partidos políticos de acuerdo al histórico de votaciones son:

Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática y Partido del Trabajo.

El Partido Verde Ecologista de México que tuvo una mayor participación en la contienda 2010, siendo el único partido que propuso a una mujer como candidata a gobernadora.

El Partido Nueva Alianza que tiene su peso específico, como en la mayoría de las entidades, por la participación a las y los profesores agremiados al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

El Partido Duranguense, que es un partido con registro local.

⁷ Fuente: www.iepcdgo.gob.mx

⁸ Fuente: www.tepjf.gob.mx

⁹ Fuente: www.iepcdgo.gob.mx

Tabla 1. Principales Partidos Políticos en el Estado de Durango

Partido	Nombre del Presidente	Género
Partido Acción Nacional	Juan Carlos Gutiérrez Fragoso	Masculino
Partido Revolucionario Institucional	Esteban Villegas Arce	Masculino
Partido de la Revolución Democrática	Soledad Ruiz Canaán ¹⁰	Femenino
Partido del Trabajo	Santiago Gustavo Pedro Cortés	Masculino
Partido Verde Ecologista de México	Roberto Adrián González Hernández	Masculino
Partido Duranguense	Raúl Irigoyen Guerra	Masculino

Fuente: Elaboración Propia. Para el acomodo de los partidos se está obedeciendo al orden en que los ponen tanto el IEE y el IFE de los partidos con registro nacional, incorporándose después al pd, que solo tiene registro local.

Histórico de resultados electorales.

La siguiente tabla muestra que los resultados electorales han favorecido históricamente al Partido Revolucionario Institucional tratándose de elecciones locales y de diputaciones federales, mientras que en las dos últimas elecciones federales para presidente de la República los electores han escogido las propuestas del Partido Acción Nacional.

Tabla 2. Resultados Electorales Históricos

Resultados electorales históricos									
Partidos	Dip Fed 1997	Gobernador 1998	Presidente 2000	Alcalde 2001	Dip Fed 2003	Gobernador 2004	Presidente 2006	Alcalde 2007	Dip Fed 2009
PAN	24.0	30.3	<u>42.7</u>	32.6	28.0	32.3	<u>46.1</u>	38.3	25.5
PRI	<u>38.0</u>	<u>39.9</u>	45.0	<u>47.5</u>	<u>55.0</u>	<u>54.0</u>	27.7	<u>49.6</u>	<u>53.8</u>
PRD	11.0	8.4	10.2	3.1	4.0	10.2	23.2	4.9	4.9
Otros	27.0	21.4	2.1	16.8	13.0	3.5	3.0	7.2	15.8
Total	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	

Fuente: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

¹⁰ Actualmente se encuentra impugnada la presidencia, del único partido que tiene como presidenta a una mujer

5.- PROCESO ELECTORAL 2010

a.- Panorama Nacional.

El año 2010 en nuestro país se vivió un ambiente de mucha movilidad política, ya que se desarrollaron 15 elecciones locales ordinarias en igual número de Estados así como una elección extraordinaria en dos ayuntamientos del Estado de Coahuila.

Fueron los estados de Tamaulipas, Veracruz, Oaxaca, Puebla, Durango, Chihuahua, Aguascalientes, Sinaloa, Zacatecas, Hidalgo, Tlaxcala y Quintana Roo, los que de acuerdo a su legislación local renovaron la gubernatura, diputaciones locales y ayuntamientos, mientras que en Baja California, Chiapas y Yucatán, la elección fue solamente del congreso local y las alcaldías.

Cabe destacar algunas peculiaridades de estas elecciones en nuestro país en las que se presentaron algunas situaciones sin precedentes como la lucha del gobierno federal contra grupos del crimen organizado, principalmente en los estados del Norte, como Durango, y la conformación de alianzas en algunas gubernaturas, entre el Partido Acción Nacional cuya ideología corresponde a la derecha con partidos de tradición izquierdista como el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Convergencia, principalmente.

b.- Panorama local

De acuerdo al calendario de elecciones 2010 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el proceso electoral en Durango, dio inicio formalmente el 12 de octubre de 2009 teniendo como plazo para la realización de las precampañas electorales del 15 de enero al 8 de marzo de 2010, para que los partidos registraran a sus candidatos del 29 de marzo al 5 de abril, iniciándose las campañas el 12 de abril y concluyendo el 30 de junio del mismo año. La jornada electoral se desarrolló finalmente el 4 de Julio.

Las elecciones locales de 2010 marcaron un antes y un después en la historia de las elecciones del Estado, ya que por un lado, hubo una votación

histórica en Durango a partir de una votación muy elevada que corresponde al 53.7% del padrón electoral y por otro, las condiciones dentro de las cuales se desarrolló así como los resultados, se consideran atípicas, ya que por primera vez se unieron partidos de izquierda y de derecha en la Coalición “Durango nos une”, y además aunque el candidato del Partido del Trabajo renunció a la candidatura un mes antes de la elección, su nombre apareció en las boletas electorales, y recibió un porcentaje significativo de votos, por otra parte el resultado de la elección fue muy cerrado, lo que ocasionó que la elección de gobernador fuera impugnada ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango (TEPJGO) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) , quienes ratificaron tanto en primera como en segunda instancia el cómputo elaborado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango (IEPCDGO.)

En las elecciones 2010, se disputaron 70 cargos: 1 gubernatura, 39 alcaldías, 17 diputaciones por mayoría relativa y 13 diputaciones de representación proporcional.

Por lo que respecta a la **elección para gobernador** participaron 5 candidatos, un candidato por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) un candidato por el Partido del Trabajo (PT), una candidata por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), un candidato por el Partido Duranguense (PD), un candidato por el Partido Nueva Alianza (PNA) y un candidato por la coalición “Durango nos une” integrada por el Partido Acción Nacional (PAN), el Partido de la Revolución Democrática (PRD) y el Partido Convergencia (Convergencia), postulando a las siguientes personas:

Tabla 3. Candidaturas a la gubernatura del Estado de Durango

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	CANDIDATO O CANDIDATA
COALICIÓN DURANGO NOS UNE	José Rosas Aispuro Torres
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	Jorge Herrera Caldera
PARTIDO DEL TRABAJO	Gabino Martínez Guzmán
PARTIDO DURANGUENSE	Juan Ángel de la Rosa de León
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	Nora Mayra Loera de la Paz

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango. El orden que se sigue, es de acuerdo al que se presenta en la página web del IEE

Se observa que de los cinco partidos y/o coaliciones que registraron candidatos a la gubernatura ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, (IEPCED) solamente el Partido Verde Ecologista de México propuso a una mujer, Nora Mayra Loera de la Paz, que también era de todos la candidata de menor edad, lo cual corresponde a que sólo el 20% de las candidaturas para gobernador del Estado de Durango estuvo encabezada por una mujer.

Por lo que corresponde a la elección de **diputados por mayoría relativa** es importante precisar que los partidos que participaron postulando candidatos fueron la Coalición “Durango nos une”, la Coalición “Durango va primero” integrada por el PRI, el PVEM, el PNA y el PD, en 5 distritos, el II, el V, el VI, el XI y el XVII, mientras que el PRI se fue solo en los distritos I, II, IV, VII, VII, IX, X, XII, XIII, XIV, XV y XVI y el PT registró candidatos en todo los distritos pero en el distrito VII únicamente registró candidato suplente, el PVEM registro por sí solo en los 12 distritos que no fue en alianza con el PRI, igual que el PD, y el PNA, en los que el IEPCDGO nos informa que tuvo los siguientes registros:

Tabla 4. Registros de candidatos de mayoría relativa incluyendo suplentes

PARTIDO O COALICIÓN	REGISTROS	HOMBRES	MUJERES	CUOTA DE GÉNERO
Durango nos une	32	15	17	53.125%
Durango va primero	11	8	3	27.27%
PRI	25	15	10	40%
PT	33	19	14	42.42%
PVEM	24	12	12	50%
PD	24	15	9	37.5%
PNA	24	16	8	33.33%
	173	100	73	42.2%

Fuente: IEPCDGO. El orden se presenta tal y como fue proporcionado por el IEPCDGO

De esta tabla podemos concluir que hubo 173 registros de los cuales, 100 corresponde a hombres y 73 a mujeres, lo que en términos generales podría evidenciarnos que la participación de las mujeres en la elección para diputados locales por mayoría relativa en el Estado de Durango correspondió al

42.2% lo cual en términos de la teoría de masa crítica¹¹ nos ubicaría en un buen resultado. Sin embargo, es preciso resaltar que esta tabla nos fue proporcionada incluyendo en el número de registros tanto las candidaturas propietarias como suplentes.

Además, con este criterio tenemos que en la elección de diputados por mayoría relativa la participación total de las mujeres fue del 42.2%, siendo la Coalición Durango nos une quien ostenta el porcentaje más alto de postulación de mujeres con un 53.125 %, seguido del PVEM con un 50%, del PT con un 42.42% el PRI con un 40%, el PD con un 37.5%, el 33.33% y al final la Coalición Durango va Primero con un 27.27%.

Cabe mencionar que como se vio en el marco jurídico, la legislación local establece la cuota de género solamente para el principio de representación proporcional, sin embargo también puede deducirse la obligatoriedad de una cuota de género para otros tipos de elecciones a partir de el piso mínimo de participación femenina que se establecen en los Estatutos para otro tipo de elecciones por cada uno de los partidos políticos:

Tabla 5. Cuota de género en los Estatutos de cada partido

PARTIDO	ARTÍCULO	CUOTA DE GÉNERO (PORCENTAJES)
PAN	36	50/50
PRI	38,40,42	50/50
PRD	1	50/50
PVEM	42,55,88	70/30
PNA	28,59,70	70/30
PD	No contempla cuota de género ¹²	
PT	119 bis	60/40
Convergencia	4, 5, 4º transitorio	60/40

Fuente: Elaboración propia con datos de la página web del IFE

De acuerdo a la tabla anterior, los partidos que estuvieron al corriente con el cumplimiento de la cuota de género que establecen sus estatutos son,

¹¹ La teoría de masa crítica propone que si hay una minoría que rebasa cierto porcentaje de representación parlamentaria, esta minoría será capaz de crear recursos institucionales que de ahí en adelante mejorarán el estatus de los grupos minoritarios. De acuerdo a la propuesta de Kanter, el porcentaje necesario para que una minoría se convierta en masa crítica es entre el 15 y 40%

¹² Fuente: Cuestionario contestado por el Presidente de este partido, recomendar que este partido contemple su cuota de género, y proponerle que sea paridad

Coalición Durango nos une, Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista, mientras que los que están pendiente con su cumplimiento son la Coalición Durango va primero, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido Nueva Alianza, por lo que se observa una importante área de oportunidad para seguir auspiciando la participación política de las mujeres

Por otra parte, recordemos que alguna de las interpretaciones que hacía Martha Lamas¹³ es de que hay cierta molestia por los sistemas de cuotas y que en ese sentido los partidos políticos estaban proponiendo a las mujeres en distritos que sabían que iban a perder o las estaban ubicando en las candidaturas suplentes, lo cual, al no ser las suplentes quienes accedan a la participación en la legislatura, los puntos de vista de las mujeres seguirían subrepresentados. Por lo tanto es necesario ver qué tanto las mujeres están en candidaturas propietarias o en las suplentes.

Por lo anterior, se revisaron los Acuerdos generados por el Consejo del IEPCDGO, se elaboró esta tabla que nos da cuenta de cuántas mujeres participaron como titulares de alguna candidatura de mayoría relativa.

Tabla 6. Registros de candidaturas únicamente propietarias

PARTIDO O COALICIÓN	REGISTROS	HOMBRES	MUJERES	CUOTA DE GÉNERO
Durango nos une	15	11	4	26.66%
Durango va primero	5	5	0	0%
PRI	12	10	2	16.66%
PT	16	12	4	25%
PVEM	12	5	7	58.33%
PD	11	7	4	36.36%
PNA	12	10	2	16.66%
TOTALES	86	63	23	
	100%	73.25%	26.75%	

Fuente: Elaboración propia con datos de los acuerdos del IEPCDGO

En esta segunda tabla podemos observar que al analizar específicamente la participación de las mujeres como titulares de las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, el cumplimiento del porcentaje

¹³ Ibidem

de la cuota de género que establecen sus propios estatutos para este tipo de candidaturas disminuye, por ejemplo la Coalición Durango nos une, que en el primer ejercicio analítico cumplía con sus estatutos referente a la cuota de género al presentar el 53.125% de candidaturas de mujeres, en este análisis sus candidatas propietarias solo representan al 26.66% con lo que ya no cumplen su propia cuota de género ni para el partido político más bajo en este indicador que la integra, como lo es Convergencia que tiene un piso mínimo de participación de las mujeres del 40%.

Lo mismo pasa con el PRI que bajó del 40% al 16.66%, el PT del 42.42% al 25%, el PNA pasó del 33.33 al 16.66% y el PD que bajó del 37.5 al 36.36%, con lo que a partir de este nuevo análisis, la gran mayoría de los partidos cumplió con la cuota de género que establecen sus propios estatutos, únicamente el PVEM que además subió su porcentaje de cumplimiento del 50% al 58.33% al considerarse solo sus candidatas propietarias.

En base a lo anterior, se concluye que en Durango también se están proponiendo a las mujeres mayoritariamente en candidaturas suplentes que en candidaturas titulares.

Es muy importante destacar la **elección de diputados por el principio de Representación Proporcional**, ya que es por este principio sobre el cual la legislación electoral del estado de Durango establece que en estas listas no podrá excederse el número de candidaturas en más del 70% de un mismo género, en donde se entiende que el piso mínimo para la participación política de las mujeres en Durango deberá de ser al menos de un 30%. Es también por este principio por el que la propia ley establece un mecanismo tanto de seguimiento como de sanción al establecer que dichas listas deberán de acomodarse en bloques de 3 propietarios en donde al menos uno deba ser de género diferente, y en caso de no hacerse de esta manera el IEPCDGO podrá requerir al partido o coalición para que en un plazo de 24 hrs. hagan la corrección y en caso de no hacerlo, se negará el registro de las candidaturas que no cumplan con lo dispuesto en la citada ley.

Así que vamos a analizar la tabla que nos proporciona el IEPCDGO:

Tabla 7. Registros de candidaturas por el principio de Representación Proporcional que incluye las suplencias.

PARTIDO O COALICIÓN	REGISTROS	HOMBRES	MUJERES	CUOTA DE GÉNERO
Durango nos une	25	15	10	40.0%
PRI	26	18	8	30.8%
PT	26	10	16	61.54%
PVEM	26	15	11	42.30%
PD	23	13	10	43.5%
PNA	26	13	13	50%

Fuente: IEPCDGO

De esta tabla observamos que: el total de registros de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional es de: 152, de los cuales 84 son hombres que corresponden al 55.26% y 68 son mujeres que representan el 44.74%. Igual que sucede en la tabla que muestra las candidaturas a diputaciones de mayoría relativa, pareciera que, en términos generales, la proporción rebasa lo que Indica la Ley Electoral para el Estado de Durango con respecto al sistema de cuotas, así que incluyendo candidaturas propietarias y suplentes pareciera que todos los partidos están cumpliendo con el porcentaje mínimo que resulta de la interpretación del Art. 204 de la ley en mención que es del 30%.

Veamos ahora lo que sucede cuando hacemos el análisis únicamente para los registros de candidaturas titulares y aislamos las candidaturas suplentes.

Tabla 8. Registros de candidaturas a diputaciones por el principio de Representación Proporcional únicamente propietarias.

PARTIDO O COALICIÓN	REGISTROS	HOMBRES	MUJERES	CUOTA DE GÉNERO
Durango nos une	13	7	5	41.66%
PRI	13	10	3	20.07%
PT	13	6	7	53.84%
PVEM	13	8	5	38.46%
PD	10	5	5	50%
PNA	13	7	6	46.15%
TOTALES	74	43	31	41.89%

Fuente: Elaboración propia en base a las los Acuerdos del Consejo del IEPCDGO

En esta tabla podemos observar que al igual que en el análisis para las candidaturas por mayoría relativa los porcentajes bajan, con excepción del PD que su porcentaje de cumplimiento sube.

Aquí ya se observa que hubo un partido político que no cumplió con el porcentaje del 30% que requiere la cuota de género y que corresponde al PRI con un 20.07%, lo que significa una importante área de oportunidad tanto para el Partido como para el órgano electoral que se encarga de su cumplimiento.

Por lo que respecta al mecanismo de seguimiento que consiste en que se deberán formar segmentos de 3 candidatos y en dichos segmentos al menos uno deba ser de género diferente, a partir de la revisión de las listas de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional, puede observarse que solo el PVEM, el PT y la Coalición Durango nos une, acataron el mandato, mientras que el PRI, el PNA y el PD, no cumplieron esta disposición.

Por lo que se sugiere que el cumplimiento a cabalidad de esta disposición es una importante área de oportunidad ya que este sistema de cuotas es el mecanismo que, a pesar de sus limitantes, es el que más ha impactado positivamente a la representación de las mujeres en nuestro país y en nuestro estado tal y como lo demuestra el cuadro que sigue:

Cuadro 1. Impacto de la cuota de género en la Legislatura del Estado de Durango

ENTIDAD FEDERATIVA	AÑO DE APROBACIÓN DE LA CUOTA	PORCENTAJE DE MUJERES DIPUTADAS ANTES DE LA CUOTA	PORCENTAJE DESPUÉS DE LA CUOTA		TIPO DE IMPACTO
Durango	2006	Legislatura 2004-2007 8.0%	Legislatura 2007-2010 13.3%	Legislatura 2010-2013 20%	Positivo

Fuente: Extracto de la tabla que presenta Peña Molina para conocer el impacto de la cuota de género en la primera circunscripción electoral, y actualización propia.

Por lo que respecta a la **elección de presidentes municipales**, el IEPCDGO nos presenta la siguiente tabla, en la que observamos que aquí los

registros fueron por parte de la Coalición Durango nos une, la coalición Durango va primero, y el Partido del Trabajo, se observa que ni el Partido Verde Ecologista de México, ni el Partido Duranguense y ni el Partido Nueva Alianza registraron candidaturas.

Tabla 9. Registros de candidaturas a las presidencias municipales del Estado de Durango incluyendo suplencias

PARTIDO O COALICIÓN	REGISTROS	HOMBRES	MUJERES
Durango nos une	78	70	8
Durango va primero	78	66	12
PT	70	55	15

Fuente: IEPCDGO

Nuevamente se presenta el número total incluyendo candidaturas propietarias y suplentes. Nos damos cuenta que el número total de registros propietarios y suplentes a las alcaldías es de 226, de los cuales 191 son de hombres que representan el 84.51% del total, mientras que las mujeres representan el 15.49% con solamente 35 registros titulares y suplentes.

Siguiendo el análisis solamente para las candidaturas propietarias nos encontramos con la siguiente tabla:

Observemos ahora lo que pasa, cuando únicamente hacemos el análisis de los registros titulares:

Tabla 10. Registros de candidaturas únicamente propietarias a las presidencias municipales del Estado de Durango

PARTIDO O COALICIÓN	REGISTROS	HOMBRES	MUJERES	CUOTA DE GÉNERO
Durango nos une	39	37	2	5.13%
Durango va primero	39	37	2	5.13%
PT	35	29	6	17.14%
TOTAL	113	103	10	8.85%

Fuente: Elaboración propia en base a los Acuerdos del Consejo del IEPCDGO

En esta tabla vemos que el partido que registró más mujeres como candidatas a presidentas municipales fue el PT con 6 de 35, lo que representa

el 17.14% mientras que tanto la Coalición Durango nos une y la Coalición Durango va Primero presentaron 2 de 39, lo que representa el 5.13% del total de candidatos registrados.

En este nivel de elección ninguno de los partidos que hicieron propuestas de candidatas a alcaldesas lo hizo en al menos el 30% que obliga la ley electoral para la representación proporcional o el 50%, que recomienda en su art. No. 32, Fracc. XV, para todas los demás niveles de elección.

Estos resultados refuerzan la idea de Barrera, 2004 (en Medina Espino 2009), y de Barrera Bassols, (en Lamas 2010), acerca de que es el ámbito municipal en donde más se ha quedado rezagada la participación política de las mujeres.

c. Resultados

A continuación se presentan los resultados de las elecciones de 2010 para analizar la conformación de los principales niveles en la toma de decisiones del Gobierno del Estado de Durango desde la composición con equidad de género.

Por lo que corresponde a la **elección para gobernador** el candidato ganador fue el propuesto por el Partido Revolucionario Institucional, Jorge Herrera Caldera con una votación histórica para un candidato de ese partido.

Tabla 11. Resultados de la elección a Gobernador del Estado de Durango

Nombre	Partido o Coalición	Total de Votos
José Rosas Aispuro Torres	Durango nos une	279,595
Jorge Herrera Caldera	PRI	295,027
Gabino Martínez Guzmán	P.T.	25,593
Nora Mayra Loera de la Paz	PVEM	5618
Juan Ángel de la Rosa de León	PD	3665

Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango

Cabe mencionar que de acuerdo a datos del Instituto Estatal Electoral fue una votación histórica ya que salieron a votar 629, 123¹⁴ electores, que corresponde al 53.73% del padrón electoral, siendo que este nivel de participación nunca se había dado.

Conformación del gabinete del gobernador

Como se vio anteriormente, uno de los derechos políticos de las mujeres es el de participar en igualdad de condiciones en todos los niveles de la toma de decisiones, por lo que creemos de suma importancia revisar después del proceso electoral del 2010, la conformación del gabinete legal del Gobernador Jorge Herrera Caldera conforme al artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango. Únicamente se observará este nivel, ya que a la fecha del desarrollo de este Informe todavía quedan muchos cargos por designar en los siguientes niveles, y además, siendo este el primer escalón en la toma de decisiones públicas nos puede dar un buen indicador de la participación de las mujeres, ya que el punto de atención deberá ser el hecho de que las mujeres realmente estén participando con sus puntos de vista en los primeros niveles.

En términos del Art. 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, el Gabinete Legal que coadyuvará con el Gobernador Constitucional del Estado y que constituyen el primer nivel en la toma de decisiones públicas, deberá estar integrado por las Secretarías de Despacho que se enumeran en la siguiente tabla, y cuyos titulares fueron designados por el Gobernador Constitucional de Durango inmediatamente después de su Toma de Protesta, por lo que en el mismo cuadro se mencionan los nombres de sus titulares.

¹⁴ A los resultados presentados en la tabla anterior, súmese los votos por candidatos no registrados que fueron 308 y los votos nulos que fueron de 19317 para obtener esta cantidad.

Tabla 12. Integrantes del gabinete legal del Poder Ejecutivo.

Secretaría	Titular	Género
Secretaría General de Gobierno	Hugo Gerardo Rosales Badillo	Masculino
Secretaría de Finanzas y de Administración	Carlos Emilio Contreras Galindo	Masculino
Secretaría de Comunicaciones Y Obras Publicas	Cesar Guillermo Rodríguez Salazar	Masculino
Secretaría de Desarrollo Económico	Juan Francisco Gutiérrez Fragoso	Masculino
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural	Carlos Matuk López de Nava	Masculino
Secretaría de Salud	Alejandro Campa Avitia	Masculino
Secretaría de Educación;	Jorge Herrera Delgado	Masculino
Secretaría de Contraloría y Modernización Administrativa	Oscar Erasmo Navar García	Masculino
Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente	Jesús Soto Rodríguez	Masculino
Secretaría de Seguridad Publica	Jesús Antonio Rosso Holguín	Masculino
Secretaría de Desarrollo Social	Jaime Fernández Saracho	Masculino
Secretaría de Turismo	Juan Ávalos Méndez	Masculino
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Arturo Yáñez Cuéllar	Masculino
Procuraduría General de Justicia	Ramiro Ortiz Aguirre	Masculino

De la anterior tabla se observa que todos los integrantes del Gabinete Legal del Gobernador Constitucional del Estado de Durango de acuerdo la totalidad son hombres, lo que implica una importante área de oportunidad para abordar desde la perspectiva de género, ya que esto implica parcialidad en cuanto la equidad de género en el diseño e implementación de políticas públicas.

Aunque este análisis es únicamente del gabinete legal, faltaría investigar en toda la administración pública descentralizada, y en los siguientes niveles de la toma de decisiones como son subsecretarías, direcciones generales, direcciones de área y jefaturas de departamento, en donde se tiene

conocimiento que ya hay nombramientos de mujeres, pero en donde todavía no se concluye la designación de estos niveles.

Algunas otras mujeres que hasta el momento se ha designado en los siguientes niveles de decisión son:

Tabla 12. Nombramientos de mujeres en los siguientes niveles de decisión.

Cargo	Nombre
Cristina Orrante Rojas	Subsecretaria de Administración y Planeación de la Secretaría de Educación.
Fátima del Rosario González Huízar	Directora General del Instituto de la Mujer Duranguense
Mayra Arizmendi Espino	Directora General del Registro Civil
Corín Martínez Herrera	Directora General del Instituto de Cultura del Estado de Durango
Aydé Hernández Reyes	Directora General del Instituto de Desarrollo Urbano
Lorena Carrillo Cerrillo	Coordinadora General de Entidades Paraestatales y desconcentradas de la Secretaría de Educación
Gabriela Avelar Villegas	Procuradora de la Defensa de la Mujer el Menor y la Familia del DIF Estatal
Alfa Ávila Carranza	Presidenta de la Junta de Conciliación y Arbitraje
Imelda Cole Salas	Secretaria Técnica del Gabinete
Jeapsy Bojórquez Martínez	Directora de Relaciones Públicas

Fuente: www.durango.gob.mx

Conformación del Congreso

A partir de los resultados de la elección 2010 el Congreso local quedó integrado de la siguiente manera:

Tabla 13. Integrantes de la LXV Legislatura

Distrito	Nombre	Partido
I	Rodolfo Benito Guerrero García	PRI
II	Gina Gerardina Campuzano González	PAN
III	Migue Ángel Olvera Escalera	PRI
IV	Luis Enrique Benítez Ojeda	PRI
V	Jorge Alejandro Salum del Palacio	PRI
VI	Otniel García Navarro	PRI
VII	Jaime Rivas Loaiza	PRI
VIII	Alfonso Peña Peña	
IX	Carlos Aguilera Andrade	PRI
X	Alfredo Héctor Ordaz Hernández	PRI
XI	Dagoberto Limones López	
XII	Sergio Uribe Rodríguez	PRI
XIII	Juana Leticia Herrera Ale	PRI
XIV	Francisco Javier Ibarra Jáquez	PRI
XV	Aleonso Palacio Jáquez	
XVI	Pedro Silerio García	PRI
XVII	Marcial Saúl García Abraham	
R.P.	José Antonio Ochoa Rodríguez	PAN
R.P.	Judith Irene Murguía Corral	PAN
R.P.	Adrián Valles Martínez	PRI
R.P.	Lourdes Eulalia Quiñones Canales	PRI
R.P.	Emiliano Hernández Camargo	PRI
R.P.	Gilberto Candelario Zaldívar Hernández	PRI
R.P.	Felipe De Jesús Garza González	PRI
R.P.	Elia María Morelos Favela	PRI
R.P.	Sergio Duarte Sonora	PRD
R.P.	Héctor Gerardo Estrada García	PT
R.P.	Karla Alejandra Zamora García	PVEM
R.P.	José Francisco Acosta Llanes	PD
R.P.	José Nieves García Caro	PNA

Como puede observarse en la tabla anterior el número total de curules es de 30, correspondiéndole 24 al género masculino mientras que 6 lugares son ocupados por mujeres, 2 del PAN, 3 del PRI y 1 del PVEM, lo que representa el 20 % de representación para el género femenino. De estas seis diputadas, 2 ganaron la elección por mayoría relativa, Gina Gerardina Campuzano González y Leticia Herrera Ale, del PRI Y PAN respectivamente, mientras que Lourdes Quiñones Canales y Elia María Morelos Favela del PRI ganaron su curul por el principio de representación proporcional al igual que Karla Alejandra Zamora García del PVEM.

Aunque esta cifra representa un crecimiento en la integración de mujeres en la actual legislatura, ya que creció de un 13.3% que tenía la anterior a un 20%, dista mucho de lo que se infiere a partir de la recomendación de paridad que hace la Ley Electoral para el Estado de Durango, y ni siquiera se alcanza el mínimo que se infiere sobre el mandato para la representación proporcional correspondiente al 30%.

Rosabeth Moss kanter¹⁵ propone un modelo en el que a partir de que los grupos en minoría alcanzan entre un 15% y un 40% de espacios legislativos, es que estos tienden a iniciar un proceso de cambio cualitativo en la cultura y prácticas parlamentarias, por lo que al haber llegado al 20% el número de mujeres parlamentarias en el congreso actual se espera que estos cambios y producción legislativa se vaya haciendo realidad¹⁶.

Sin embargo es oportuno señalar, que aunque el congreso anterior se encontraba en un porcentaje inferior al rango (13.3%) tuvo una buena producción de legislación de género al haber aprobado la Ley de las Mujeres para una vida libre de violencia y la Ley de Igualdad ente Mujeres y Hombres para el Estado de Durango.

Diputadas Integrantes de la LXV Legislatura

¹⁵ En Blanca Olivia Peña Molina, 2009

¹⁶ Esto aunado al perfil con el que cuentan las legisladoras, el cual se presenta enseguida.

SEGUNDO DISTRITO

DIP. GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ

Suplente: Carmen Cardiel Gutiérrez

Último grado de estudios: Bachiller

Experiencia política: 2007-2010, Décima Cuarta Regidora del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

Comisiones que integra: Presidenta de las Comisiones de: Desarrollo Social. Secretaria de las Comisiones de: Desarrollo Económico, Administración y Contraloría Interna. Vocal de las Comisiones de: Turismo y Cinematografía, de Equidad y Género, Juventud y Deporte.



DÉCIMO TERCER DISTRITO

DIP. JUANA LETICIA HERRERA ALE

Último grado de estudios: Bachiller

Suplente: Raúl Antonio Meraz Ramírez

Experiencia política: 2000-2006, Senadora suplente por el estado de Durango; 2000, Coordinadora regional de redes Labastida; 2001-2004, Presidenta Municipal de Gómez Palacio, Dgo.; 2006-2009, Diputada Federal por el Distrito 02 Durango; 2009 a la fecha, Presidenta del Sistema Estatal de gestión social PRI; 2010 a la fecha, Vicepresidenta de la fundación Elvia Carrillo Puerto; Sept. 2010 a la fecha, Diputada local del PRI por el Distrito XIII

Comisiones que integra: Presidenta de las Comisiones de: Equidad y género; de Asuntos Metropolitanos. Secretaria de las Comisiones de: Turismo y Cinematografía, de Atención a Personas Discapacitadas, Enfermos Terminales y de la Tercera Edad. Vocal de las Comisiones de: Administración y Contraloría Interna, de Gestoría y quejas; de Desarrollo Económico



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. LOURDES EULALIA QUIÑONEZ CANALES

Último grado de estudios: Lic. en Enfermería

Suplente: María Elena Arenas Lujan

Experiencia política: Vice coordinadora del Grupo Parlamentario del PRI en la Cámara de Diputados; Diputada Federal Electa de la LX Legislatura; Integrante de la Comisión Nacional de Procesos Internos del CEN del PRI; Dirigente Nacional del Movimiento Nacional de las Mujeres de la CNOP; Secretaria de Acción Popular del ONMPRI; Consejera Política Nacional; Presidenta del Organismo Nacional de Mujeres Priistas; Diputada local de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; Vicepresidenta para Centroamérica y el Caribe de la Internacional Socialista de Mujeres ISM; Vicepresidenta para América del Norte de la COPPPAL; Consejera Política Nacional

Comisiones que integra: Presidenta de las Comisiones de: Salud Pública. Vocal de las Comisiones de: Vivienda; Turismo y Cinematografía; Asuntos indígenas; Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; Fortalecimiento Municipal.



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. ELIA MARIA MORELOS FAVELA

Suplente: Fortunata Hernández Rivas

Último Grado de Estudios: Licenciada en Ciencias Sociales

Experiencia política: Miembro del Consejo Directivo del ICED 2003; Miembro de la Junta de Gobierno del DIF Municipal 2001-2004; Directora del Instituto Municipal del Arte y la Cultura IMAC, septiembre 2001 a agosto 2004.

Comisiones que integra: **Presidenta de las Comisiones de:** Asuntos de Familia y menores de edad. **Secretaria de las Comisiones de:** del Bicentenario de la Independencia y del Centenario de la Revolución. **Vocal de las Comisiones de:** Educación Pública; Derechos Humanos; Personas Discapacitadas, enfermos terminales y de la tercera edad; Equidad y género; Corrección de Estilo.



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL

Suplente: Juan Francisco Rodríguez Esparza
Último grado de estudios: Licenciada en Derecho.

Experiencia política: 1983-1985, Directora de Turismo y Cinematografía del Gobierno del Estado de Durango; 1985-1988, Secretaria coordinadora del consejo para la Integración de la mujer del C.D.E. del P.R.I.; 1985-1988, Secretaria Coordinadora del Consejo para la Integración de la mujer del C.D.E. del P.R.I.; 1987-1988, Oficial Mayor del C.D.E. del P.R.I. en Durango; 1989-1990, Subsecretaria de promoción y gestoría de la secretaria de promoción y gestoría del C.E.N. del P.R.I.; 1991-1992, Directora de Microempresas en empresas de solidaridad dependiente de la SEDESOL; 1988-1991, Diputada Federal de la LIV Legislatura, 1991-1994, Senadora suplente; 1992, Diputada local por el VII Distrito Electoral; 1994, Coordinadora de logística en la campaña presidencial del candidato del P.R.I. Lic. Luis Donald Colosio Murrrieta y del Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León; 1994-2000, Senadora de la República por el Estado de Durango en la LIX Legislatura

Comisiones que integra: **Presidenta de las Comisiones de:** Vivienda; Atención a personas discapacitadas, enfermos terminales y de la tercera edad. **Secretaria de las Comisiones de:** Estudios Constitucionales; Salud Pública; Asuntos de la familia y menores de edad. **Vocal de las Comisiones de:** Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Régimen, reglamento y prácticas parlamentarias.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA

Suplente: Fernando Garibay Palomino

Último grado de estudios: Lic. En Administración de Empresas

Experiencia política: 2008-2009, Jefe de Departamento de Emprendedoras, Dirección Municipal de Desarrollo Económico; 2009, Candidata a Diputada Federal Distrito 01 Durango, Partido Verde Ecologista de México; 2009-a la fecha, Presidenta del Comité Ejecutivo Municipal del PVEM; 2010, Candidata a Diputada Local Distrito IV PVEM; Diputada Local LXV Legislatura del Estado de Durango

Comisiones que integra: **Presidenta de las Comisiones de:** Ecología. **Secretaria de las Comisiones de:** Trabajo, Previsión y Seguridad Social; Procedimiento para la ratificación o no ratificación de los magistrados que concluyan su encargo. **Vocal de las Comisiones de:** Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Derechos Humanos; Asuntos Indígenas; Atención a personas discapacitadas, enfermos terminales y de la tercera edad; Equidad y Género; Juventud y Deporte; Administración y Contraloría Interna.



Resultados de las alcaldías.

A continuación se presenta una tabla que contiene los nombres de las y los candidatos que resultaron ganadores en la elección para alcaldes de nuestro Estado:

Tabla 14. Alcaldes electos para el periodo 2010-2013

MUNICIPIO	NOMBRE DEL PRESIDENTE	COALICIÓN	PARTIDO	GÉNERO
Canatlán	Eusebio Soto Contreras	Durango va primero	PRI	Masculino
Canelas	Gandhi Monarres Recio	Durango nos une	PAN	Masculino
Coneto de Comonfort	Francisco Romero Ochoa	Durango va primero	PRI	Masculino
Cuencamé	José Eligio Moreno Martínez	Durango nos une	PRD	Masculino
Durango	Adán Soria Ramírez	Durango va primero	PRI	Masculino
General Simón Bolívar	Erasmo Cerda Rivera	Durango va primero	PRI	Masculino
Gómez Palacio	María del Rocío Rebollo Acosta	Durango va primero	PRI	Femenino
Guadalupe Victoria	Andrés Cabello Marin	Durango nos une	PAN	Masculino
Guanaceví	Patricio Rivera Rivera	Durango va primero	PRI	Masculino
Hidalgo	Martín Atienzo Lazos	Durango va primero	PRI	Masculino
Indé	Ernesto Núñez Rodríguez	Durango nos une	PAN	Masculino
Lerdo	Roberto Carmona Jáuregui	Durango va primero	PRI	Masculino
Mapimí	Bernardo Magallanes de Anda	Durango va primero	PRI	Masculino
Mezquital	Faustino Reyes Flores	Durango va primero	PRI	Masculino
Nazas	Darío Medina Reyes	Durango nos une	Convergencia	Masculino
Nombre de Dios	Nancy Carolina Vásquez Luna	Durango nos une	PAN	Femenino
Nuevo Ideal	Ernesto Velázquez Velázquez	Durango va primero	PRI	Masculino
Ocampo	Lorenzo Contreras Borrego	Durango va primero	PRI	Masculino
El Oro	Adán Sáenz Segovia	Durango nos une	PAN	Masculino
Otáez	Estrada Corral Jaime	Durango nos une	PRD	Masculino
Pánuco de Coronado	José Luis Rocha Medina	Durango nos une	Convergencia	Masculino
Peñón Blanco	Arturo Ramos Betancourt	Durango nos une	PRD	Masculino
Poanas	Raúl Piedra Macías	Durango va primero	PRI	Masculino

		primero			
Pueblo Nuevo	José Guadalupe Barrios Téllez	Durango va primero	PRD		Masculino
Rodeo	Guillermo Rentería Vargas	Durango nos une	PAN		Masculino
San Bernardo	Jaime Lozoya Ávila	Durango nos une	PRD		Masculino
San Dimas	Rafael Rodríguez Favela	Durango va primero	PRI		Masculino
San Juan de Guadalupe	Efraín Padilla Flores	Durango va primero	PRI		Masculino
San Juan del Río	Héctor Manuel Reyes Cháirez	Durango nos une	PAN		Masculino
San Luis de Cordero	Martín Corchado Chavarría	Durango va primero	PRI		Masculino
San Pedro del Gallo	Patricio Valdez Antúnez	Durango va primero	PRI		Masculino
Santa Clara	Noé Guangoena Cruz	Durango nos une	PRD		Masculino
Santiago Papatzi	Ricardo del Rivero Martínez	Durango nos une	PRD		Masculino
Súchil	Guillermo Hernández Dávalos	Durango va primero	PRI		Masculino
Tamazula	José Ángel Beltrán Félix	Durango va primero	PRI		Masculino
Tepehuanes	José Favela Mendoza	Durango nos une	PAN		Masculino
Tlahualilo	Horacio González Alvarado	Durango va primero	PRI		Masculino
Topia	Sergio Iván Celis Rincón	Durango nos une	CONVERGENCIA		Masculino
Vicente Guerrero	Luis Orlando Calzada Rivera	Durango nos une	PRD		Masculino

Fuente: Elaboración propia con datos del IEPCDGO

Como puede verse, 18 de las 39 alcaldías fueron ganadas por la Coalición Durango nos une, lo que representa el 46.15%, mientras que la Coalición Durango va Primero ganó en 21 municipios, es decir obtuvo el mayor porcentaje de presidencias municipales ganadas, que corresponde al 53.85%, mientras que a partir de las coaliciones, las distribuciones de alcaldías por partido quedó de la siguiente manera: el PRI es el partido que detenta mayor número de municipios que representa al 53.8% del total, seguido del PAN con un 20.5%, el PRD con 17.9 y Convergencia con el 7.69%.

De los 39 municipios solamente 2 estarán gobernados por mujeres, Gómez Palacio bajo el mando de María del Rocío Rebollo Mendoza del PRI y Nombre de Dios, con Nancy Carolina Vásquez Luna del PAN. Dicha cantidad

corresponde al 5.13% del total. Cifra que castiga por mucho, la participación política de las mujeres en el ámbito municipal.



María del Rocío Rebollo Mendoza
Presidenta Municipal de Gómez Palacio



Nancy Carolina Vásquez Luna
Presidenta Municipal de Nombre de Dios

d. Obstáculos de las mujeres duranguenses para su participación política en el proceso electoral 2010.

Como hemos podido apreciar a través de la revisión anterior a las candidaturas primero y luego a los resultados electorales, aunque ha habido avances en la representación de las mujeres tanto en el congreso, como en las alcaldías (el trienio pasado solamente una mujer gobernaba un municipio¹⁷), en ninguno de estos ámbitos se ha llegado al piso mínimo que se infiere a partir del artículo 204 de la Ley Electoral para el Estado de Durango sobre la

¹⁷ Rocío Sotelo Ochoa en el municipio de Cuencamé

representación proporcional que es del 30%, ni mucho menos a la paridad que de acuerdo al artículo 32 de la misma Ley, es una obligación para los partidos políticos.

Así que para el objetivo de este informe referente a retomar la experiencia de 2010 para proponer acciones que mejoren la participación política de las mujeres en las siguientes elecciones, es necesario echar un vistazo para definir los principales obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en nuestro país, y tratar de comprobar si esos mismos obstáculos los enfrentan las mujeres en Durango, o si tienen otras amenazas, debilidades o fortalezas.

Por lo que elaboramos 4 tipos de cuestionarios que van dirigidos uno a las candidatas que participaron en las elecciones de 2010, tanto a las que ganaron como a las que no obtuvieron la preferencia del electorado en las urnas, otro cuestionario dirigido a los presidentes de partidos políticos otro más a las autoridades electorales, para obtener datos que nos dieran el análisis de la participación de los partidos y de las mujeres así como su punto de vista en cuanto a su conformación y a su conocimiento de las cuotas de género y sus elementos de implementación, y un cuestionario más a representantes de la sociedad civil para conocer si hay en el electorado una predisposición acerca de la participación de las mujeres en la política.

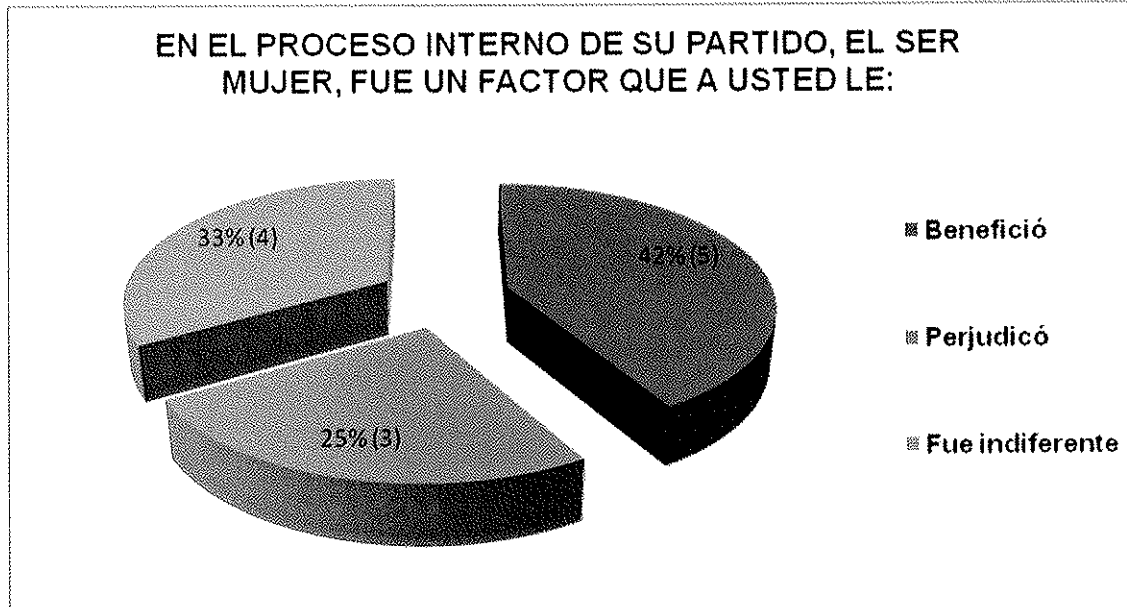
Se utilizarán los resultados del trabajo de Martha Lamas¹⁸, que surgieron de la entrevista a varios actores políticos de diferentes estados que nos dicen que la cultura, el dinero y la falta de apoyo de la familia son los principales obstáculos que han enfrentado las mujeres de esas regiones y además también utilizaremos a Gisela Zarembeg¹⁹, quien establece a través de la lectura de varios teóricos, que para la representación descriptiva que en sus términos, es la que estamos estudiando en este informe, las mujeres se enfrentan a obstáculos institucionales, económico y culturales, dentro de los cuales se encuentran, las normas y el diseño institucional, los recursos financieros y la cultura, y para la representación sustantiva, las redes que conectan a los individuos.

¹⁸ *Ibíd*em

¹⁹ Cuánto y para qué. 2009. Gisela Zarembeg, en Género y Derechos Políticos. TEPJF

Para efectos del cumplimiento del objetivo de este informe, las preguntas que se plantearon en los cuestionarios se dirigieron a comprobar si los hallazgos de las expertas que se mencionan en el párrafo anterior, se cumplen para el caso de las mujeres duranguenses que participaron en la contienda electoral de 2010. En los párrafos siguientes se presentan las gráficas con los resultados, así como una conclusión acerca del cómo se presentaron los factores que señalaron las autoras en el caso duranguense.

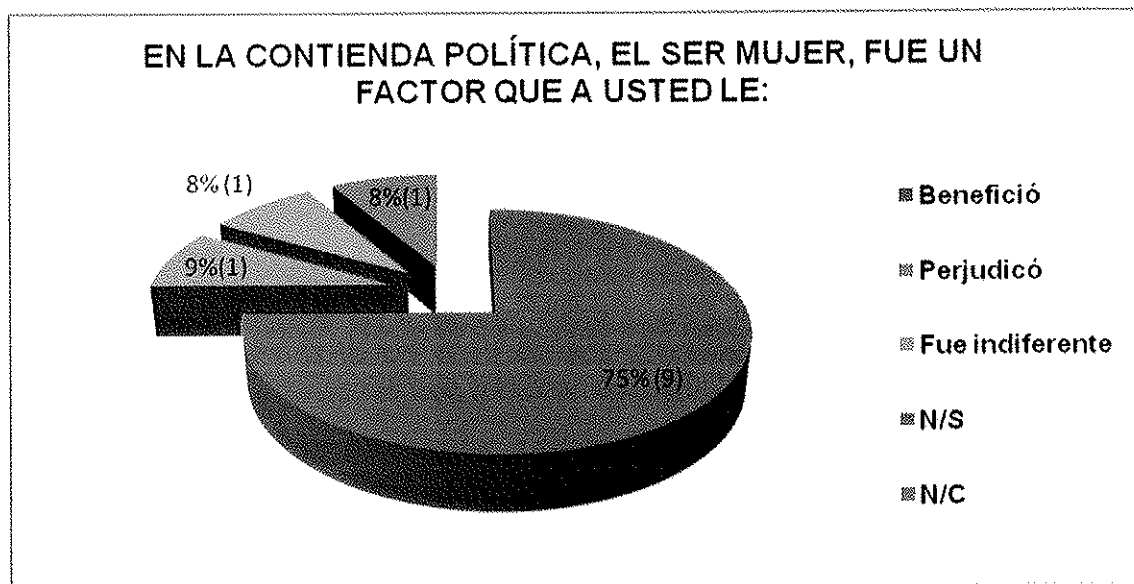
Sobre los **factores culturales**, comprendiendo tanto los valores e ideas de los votantes, como la de los compañeros de partido y aún las de las propias mujeres con relación a su carrera política hicimos algunas preguntas para saber cómo las mujeres candidatas en el proceso electoral de 2010 asumen las ventajas o desventajas de ser mujer en relación a su participación en la política, así obtuvimos las siguientes respuestas.



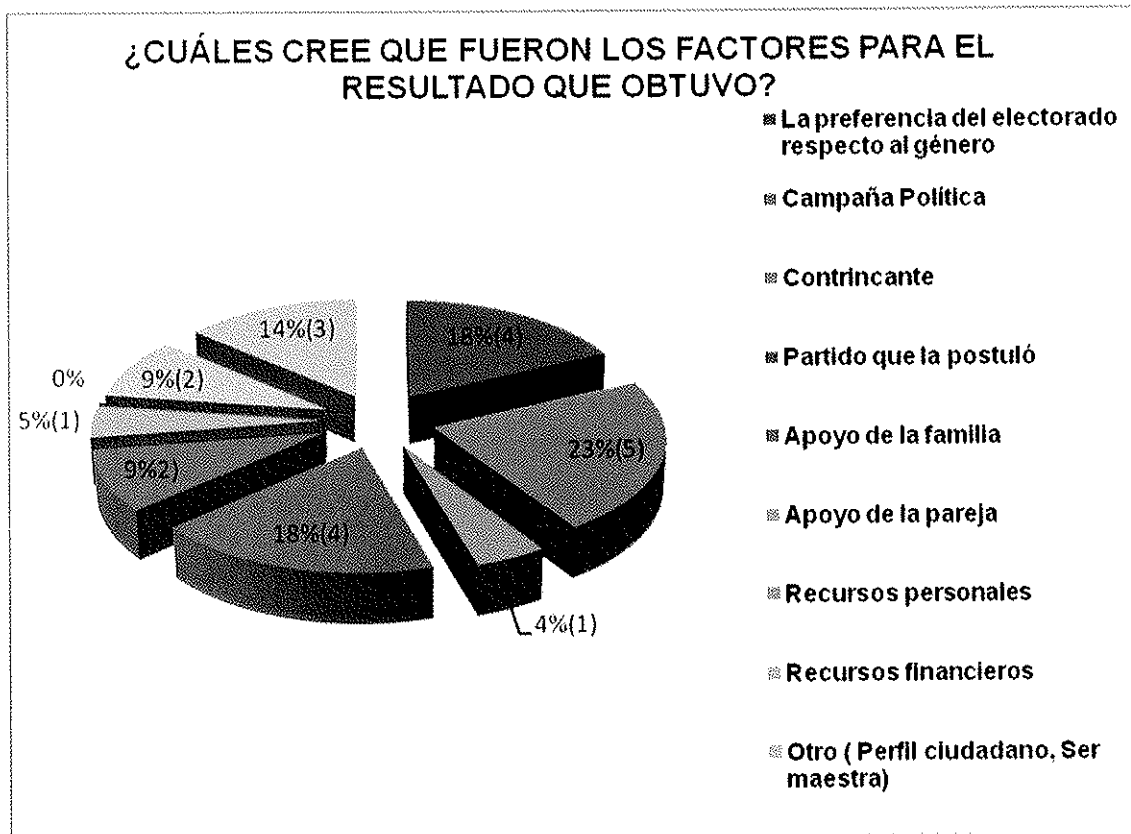
La mayoría de las candidatas 42% manifestaron que por el hecho de que su partido tenían que poner a mujeres como candidatas y por el hecho de que ellas tienen simpatía con el electorado fue el factor clave que hizo que a ellas

las eligieran para este cargo, pero también hubo algunas candidatas que nos comentaron que en el proceso interno de su partido el ser mujer les perjudicó, 25%, ya que aunque sí salieron electas, el hecho de ser mujer y de no ser la candidata preferida de sus antecesores, perjudicó para que hubiera escisiones de partido y con ello no tener el apoyo de los de su mismo equipo.

Mientras que por otra parte cuando salieron a la elección constitucional el 75% de las mujeres manifestó que el hecho de ser mujer le benefició con respecto a sus votantes, mientras que aun porcentaje muy bajo de las entrevistadas le perjudicó el hecho de ser mujer 9%



El revisar la opinión de las candidatas en cuanto a los factores que las hicieron ganar o perder la elección, nos encontramos las respuestas siguientes:



En donde en términos generales el 23% de las entrevistadas manifestaron que el factor que redundó en el resultado de su elección fue el de la campaña política con un 23% mientras que un 18.4% contestó que la preferencia del electorado respecto al género a la par que otro 18.4% contestó que el partido que la postuló, recordemos que en esta pregunta las entrevistadas podían dar mas de una respuesta.

Es importante resaltar que se entrevistaron a 12 candidatas de las cuales 7 ganaron la elección y 5 la perdieron.

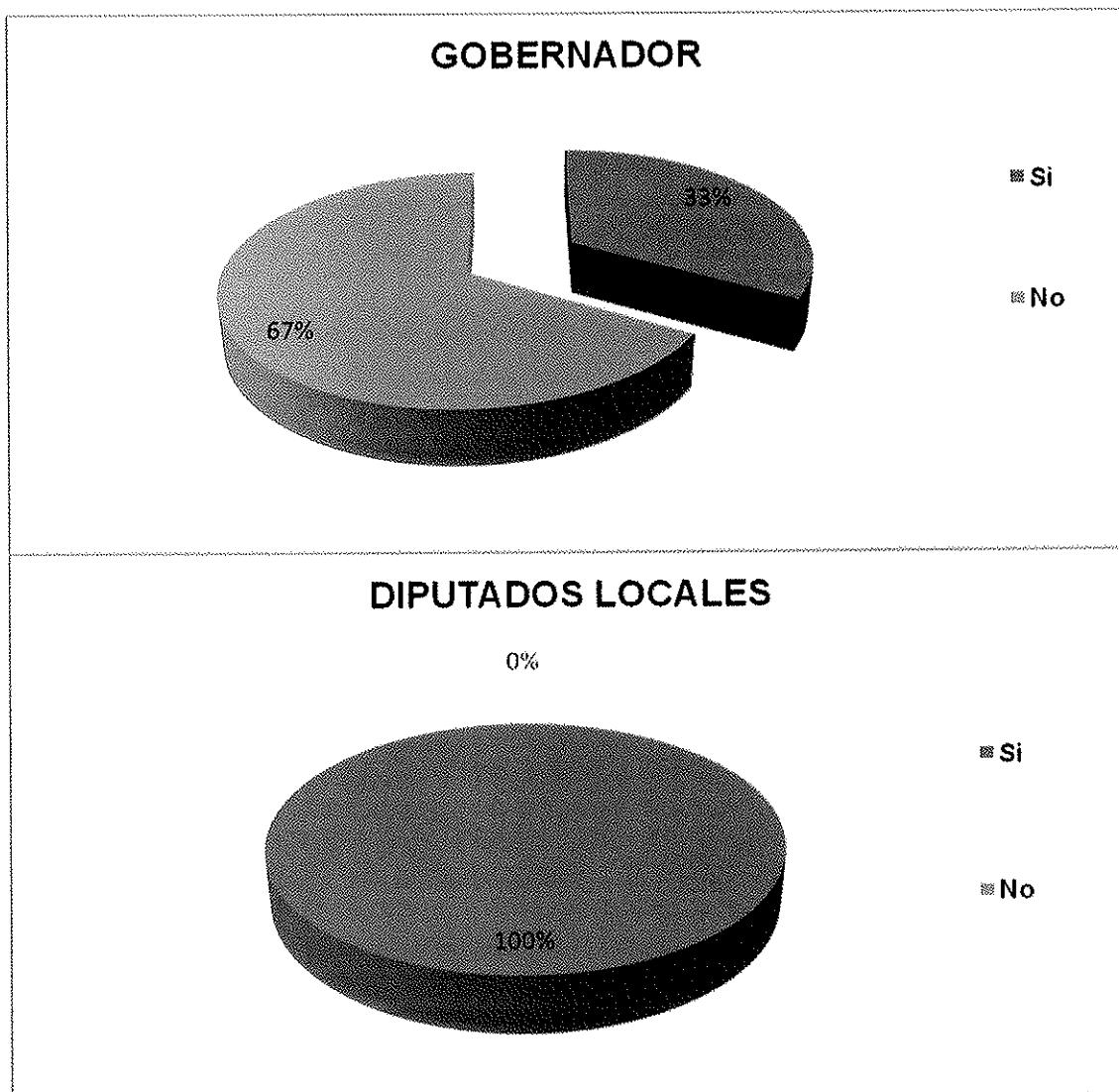
También hicimos una pregunta Del 1 al 10, ¿cómo calificarías tu deseo por ser candidata? A la cual 11 de las 12 candidatas evaluaron su deseo con la calificación máxima, mientras que solo una contestó con una calificación menor, con lo que podemos ver que al 91.66% tenía un gran deseo de ser candidata independientemente de su condición de género.

Ninguna de ellas manifestó en sus comentarios alguna limitación por ser mujer o por llevar la carga de la familia y las labores domésticas, pero si hubo comentarios de que gracias a que tienen un marido que las apoya, o una madre que las ayuda, o una suegra con la que al fin le tendió la mano pudieron llevar adelante una campaña.

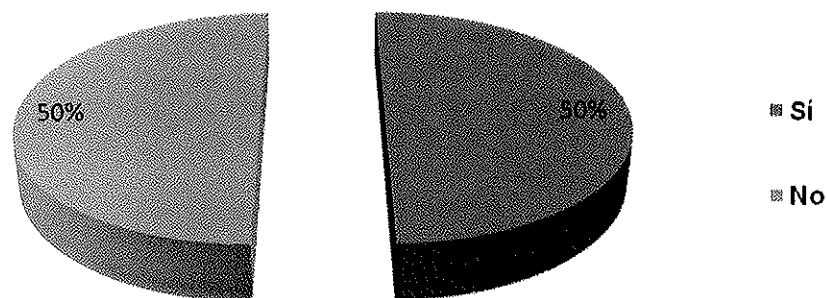
Con respecto a este mismo aspecto el de los factores culturales a los partidos políticos les preguntamos:

¿SU PARTIDO POSTULO CANDIDATAS MUJERES A ALGUNO DE LOS SIGUIENTES CARGOS?

Las respuestas fueron las siguientes:



PRESIDENCIAS MUNICIPALES

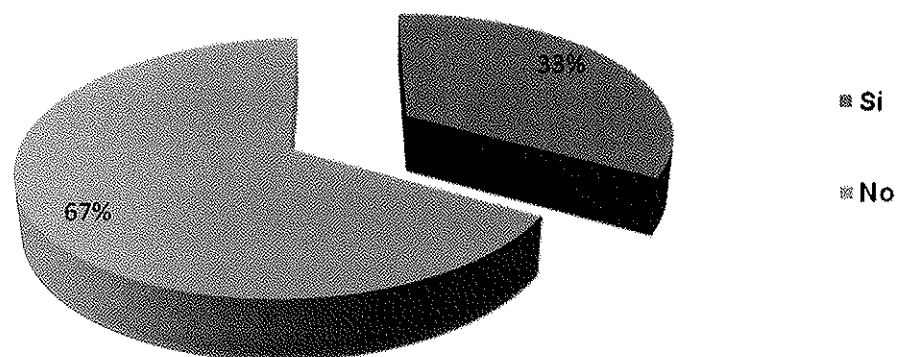


En donde vemos que para gobernador solo un partido político postuló mujeres, para diputados locales todos los partidos postularon mujeres y en las presidencias municipales el 50% de los partidos sí postuló mujeres, mientras que el otro 50% no lo hizo.

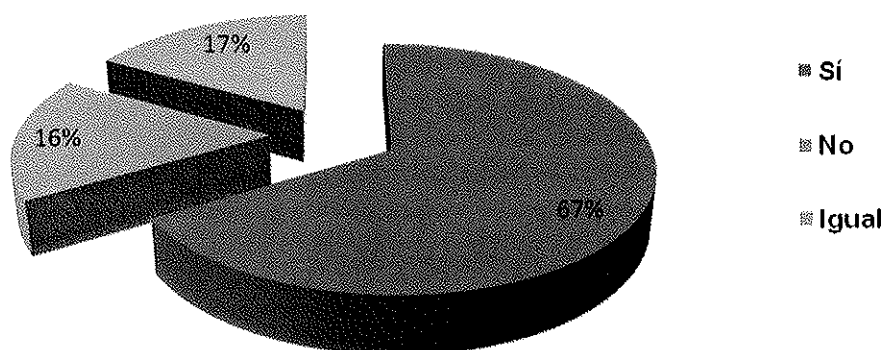
La siguiente pregunta se hizo para conocer el punto de vista de los partidos políticos con respecto a la ventaja absoluta de postular mujeres a cargos de elección en términos de resultados electorales.

¿CUÁL FUE EL RESULTADO DE LAS MUJERES CANDIDATAS CON RESPECTO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS?

GANÓ LA ELECCIÓN:



AUMENTÓ LA VOTACIÓN CON RESPECTO A LA VOTACIÓN ANTERIOR EN ESE MISMO ESTADO, DISTRITO, MUNICIPIO

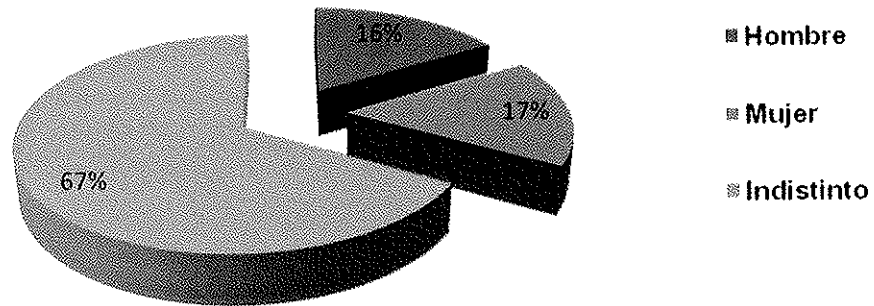


En estas respuestas vemos, que el 33% de los entrevistados contestaron que al postular mujeres en alguno de los cargos populares que estaban en juego las mujeres ganaron la elección, mientras que el 67% contestó que no la habían ganado, y por otra parte, a la pregunta de si habían aumentado la participación el 67% reconoció que las mujeres sí habían aumentado la votación con respecto a la elección anterior, mientras otro 17% contestó que la votación se había mantenido igual, y solo un 16% comentó que la votación no había aumentado.

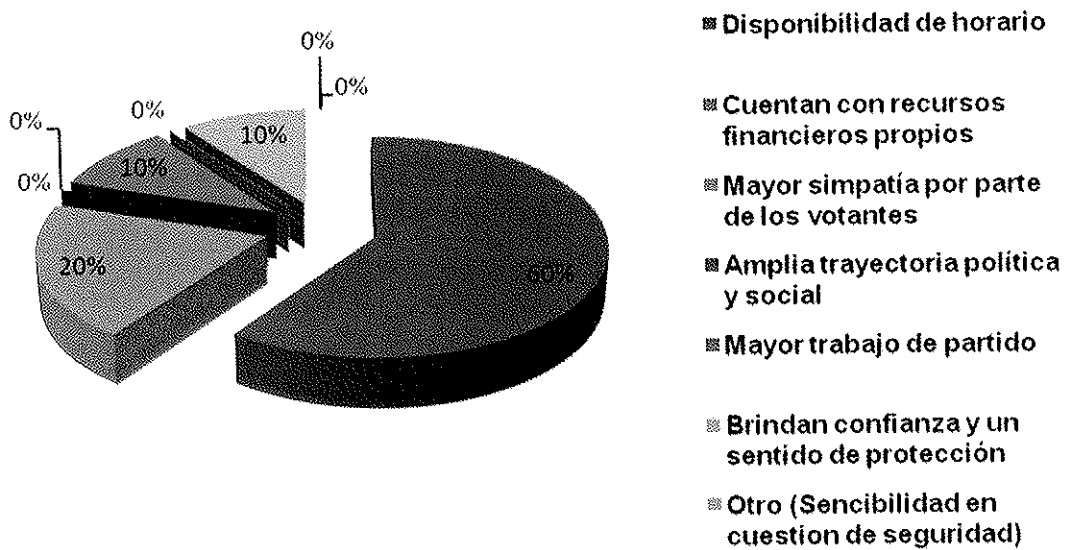
Lo anterior se debe a que los partidos con menos probabilidades de ganar son los que presentaron mayor propuestas a diputaciones locales, como fueron el PVEM y el PD, mientras que a las presidencias municipales el partido que mayor propuestas de mujeres presentó fue el PT, que también es uno de los partidos que como se reflejó en la Tabla 2 es de los de menores probabilidades de ganar.

La siguiente pregunta refleja el punto de vista de los presidentes de los partidos políticos acerca de las preferencias tanto del partido como del electorado con respecto al género, veamos:

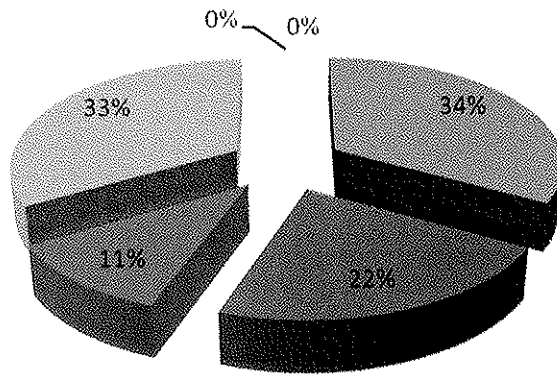
**A LA HORA DE SELECCIONAR A LOS CUADROS QUE
HABRÁN DE ENCABEZAR LAS CANDIDATURAS SE
PREFIERE QUE SEA**



**CUÁLES PIENSA USTED QUE SON LAS MAYORES
FORTALEZAS DE LOS CANDIDATOS VARONES A
DIFERENCIA DE LAS MUJERES**

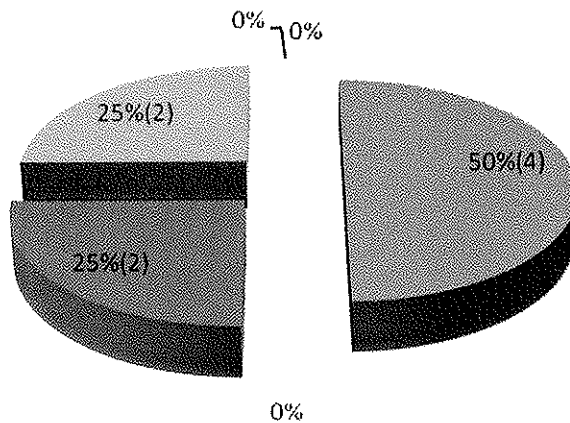


CUÁLES PIENSA USTED QUE SON LAS MAYORES DEBILIDADES DE LOS CANDIDATOS VARONES CON RESPECTO A LAS CANDIDATAS MUJERES



- Menor disposición de tiempo
- Menor disponibilidad de recursos financieros propios
- Menor simpatía por parte de los votantes
- Menor trayectoria política y social
- Menor trabajo de partido
- Otro (Responsabilidad, Lealtad, Deshonestidad)

CUÁLES PIENSA USTED QUE SON LAS MAYORES FORTALEZAS DE LAS CANDIDATAS MUJERES CON RESPECTO A LOS CANDIDATOS VARONES



- Mayor disposición de tiempo
- Mayor disponibilidad de recursos financieros propios
- Mayor simpatía por parte de los votantes
- Mayor trayectoria política y social
- Mayor trabajo de partido
- Otro (Mayor honrradez y Mayor capacidad de trabajo)

En estas gráficas anteriores se plantearon 3 preguntas de fondo para conocer los posibles obstáculos de acuerdo a la lectura previa que se hizo de las teóricas, en la primer gráfica observamos que la mayoría de los partidos

políticos, el 67%, les es indistinto el género de los candidatos que postulan, de hecho del 33% que resta, el 17% contestó que se prefiere a las mujeres mientras que el otro 16% una minoría, contestó que se prefiere a los hombres.

Sin embargo, como lo vimos mas anteriormente, aunque los partidos políticos contestó que les es indiferente el sexo de sus candidatos, la mayoría de sus postulaciones estuvieron muy inclinadas hacia el sexo masculino, así que a partir del objetivo que es conocer los obstáculos de las mujeres duranguense para participar políticamente, planteamos las siguientes dos preguntas que tienen que ver con las fortalezas de los candidatos varones, en comparación con las mujeres, dado que a ellos se les propuso más veces, y las fortalezas de las mujeres, para sacar por antonomasia, los obstáculos que andábamos buscando.

Observando las dos respuesta, nos damos cuenta, que a los hombres sus ventajas son disponibilidad de tiempo con un 60%, la disponibilidad de recursos financieros con 20%, y mayor trabajo de partido y mayor sentido de seguridad con 10% cada uno.

Mientras que por el lado de las ventajas de las candidatas mujeres, en relación con los hombres, los presidentes de los partidos políticos ven la ventaja de mayor simpatía por parte de los votantes con un 50%, seguido de un 25% en mayor honradez y disposición para el trabajo, y otro 25% de mayor trabajo de partido.

Cruzando las dos gráficas nos daremos cuenta entonces de que sí los partidos políticos están proponiendo más hombres como candidatos a algún cargo de elección popular, y valoran como sus principales ventajas la disponibilidad de tiempo y de recursos financieros, criterio que está teniendo mas valor por sobre la simpatía por parte de los votantes de las mujeres y de su honradez y disposición para el trabajo, quiere decir que en Durango, los roles de género que son los que definen la disponibilidad de tiempo para los hombres y la falta de disponibilidad de tiempo para las mujeres, están teniendo

mucho impacto sobre la postulación de las mujeres, que de acuerdo a lo que hemos visto en la elección del 2010, fue por debajo de la cuota de género.

También a los representantes de algunas organizaciones no gubernamentales, de los que para fines de este informe representan la opinión de los votantes, les hicimos la misma pregunta, a lo que obtuvimos las siguientes respuestas:

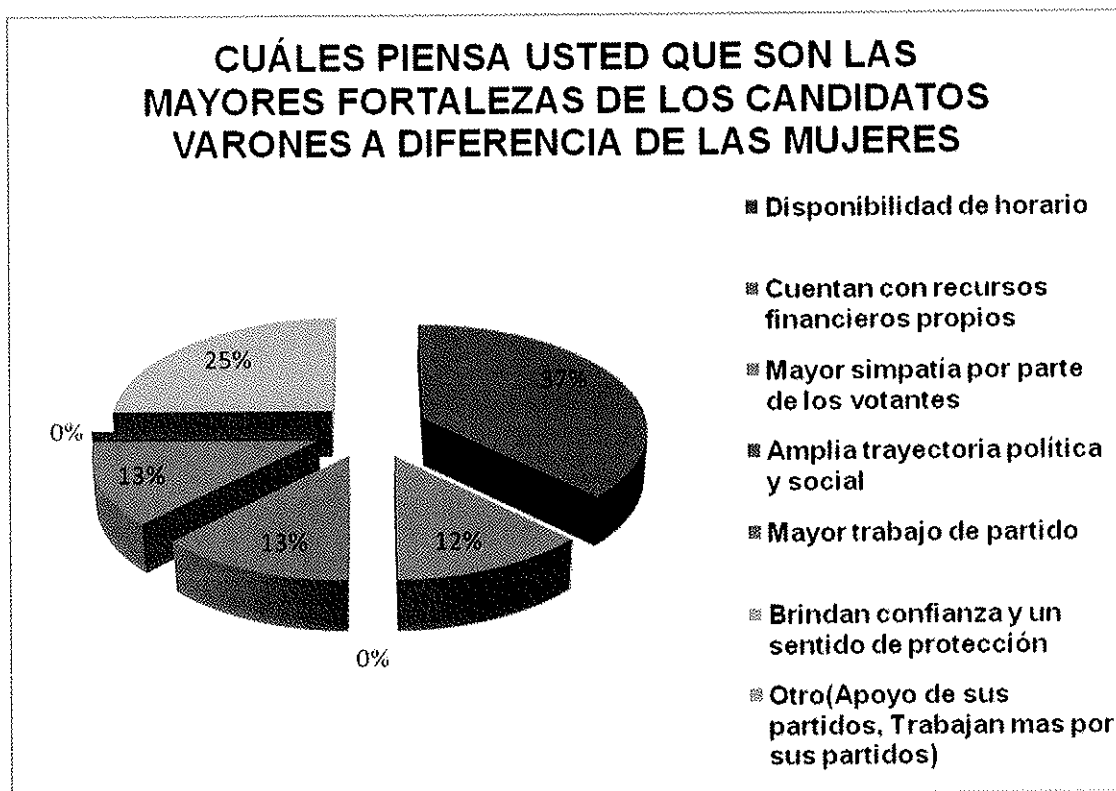


Para los votantes entrevistados la mayor fortaleza de las mujeres candidatas también es la mayor simpatía por parte de los votantes con un 37% seguida de la honestidad y responsabilidad con un 25%, así como un mayor trabajo de partido que también corresponde al 25%.

Se observa que el tema de la disponibilidad de recursos financieros así como de la disposición de tiempo tampoco es considerada como una de sus fortalezas, ya que ni siquiera uno de ellos opinó en ese aspecto, además de los

comentarios generales que fueron que debido a que las mujeres tienen que ejercer sus obligaciones como madres y esposas, no les es posible participar en política.

Por otra parte, con respecto a las ventajas de los candidatos varones, se dieron las siguientes respuestas:



La mayoría de los entrevistados, 37% contestó que la disponibilidad de horario es la mayor fortaleza de los hombres, seguido de un 25% que opinó que tienen más apoyo de sus partidos, mientras que la trayectoria política fue considerada como la mayor fortaleza de los candidatos varones,

Incluso las autoridades electorales entrevistadas, el Presidente del Consejo del IEPCDGO y el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango, contestaron a esta pregunta en el mismo sentido que las organizaciones no gubernamentales y que los partidos políticos, que la mayor debilidad de las mujeres para participar en política es su falta de disponibilidad de horario, dado que tienen que ejercer su rol de madre y

esposa, y su mayor fortaleza la simpatía del electorado, lo que de acuerdo a sus opiniones, constituye la mayor debilidad de los candidatos varones con respecto a las mujeres.

Así, de acuerdo a los factores culturales que estamos investigando, puede concluirse que el mayor obstáculo para las mujeres en este aspecto es un sistema de género arraigado en el sentido de los estereotipos y roles de género que se definen en la sociedad duranguense, en donde a la mujer se le asignan con mucha fuerza y mucha responsabilidad los roles de cuidadora, madre, esposa, que se desempeña en el espacio privado, mientras que a los varones se les asigna el rol de proveedores y dueños de los espacios públicos.

Refuerza esta idea el hecho de que los votantes representados en este ejercicio por los organismos no gubernamentales, respondieron con un 71% de respuestas que consideran que la causa de que las mujeres todavía no tienen la suficiente participación política (el 88% de los entrevistados consideran que las mujeres todavía no tienen la suficiente participación política) es el machismo.



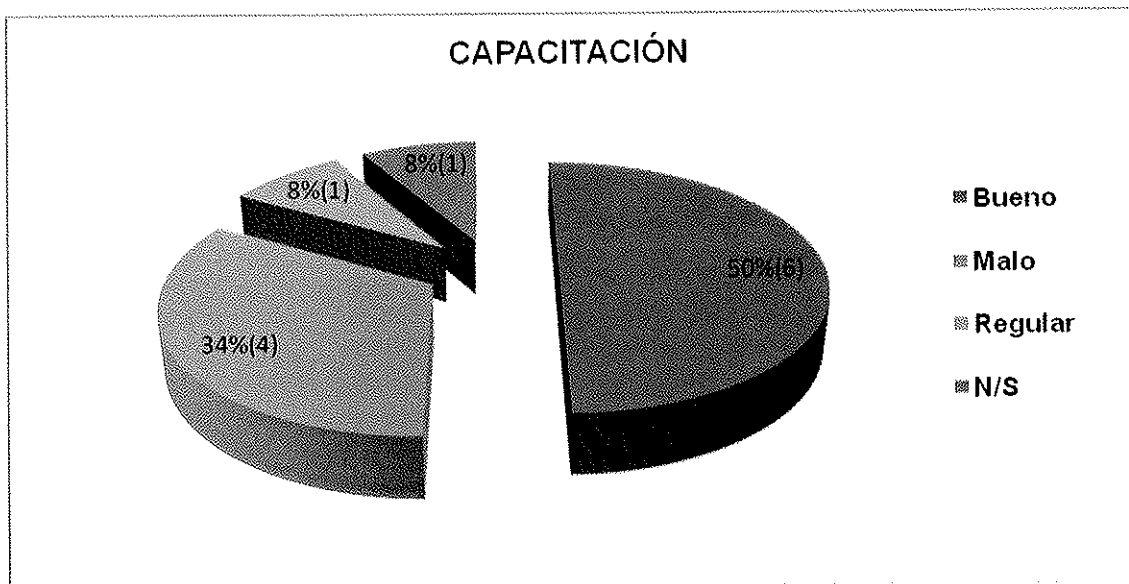
Por lo que respecta al **factor del dinero** que tanto Lamas como Zaremborg encontraron que representa un obstáculo para que las mujeres sean propuestas como candidatas y ganen las campañas, de acuerdo a las entrevistas que se hicieron, podemos realizar el siguiente análisis.

En la pregunta que nos sirvió de base para encontrar la opinión de los entrevistados sobre las debilidades de las mujeres, como ya se mencionó anteriormente el más frecuente fue el de la falta de disponibilidad de tiempo, y también se ofreció la opción de la falta de recursos financiero.

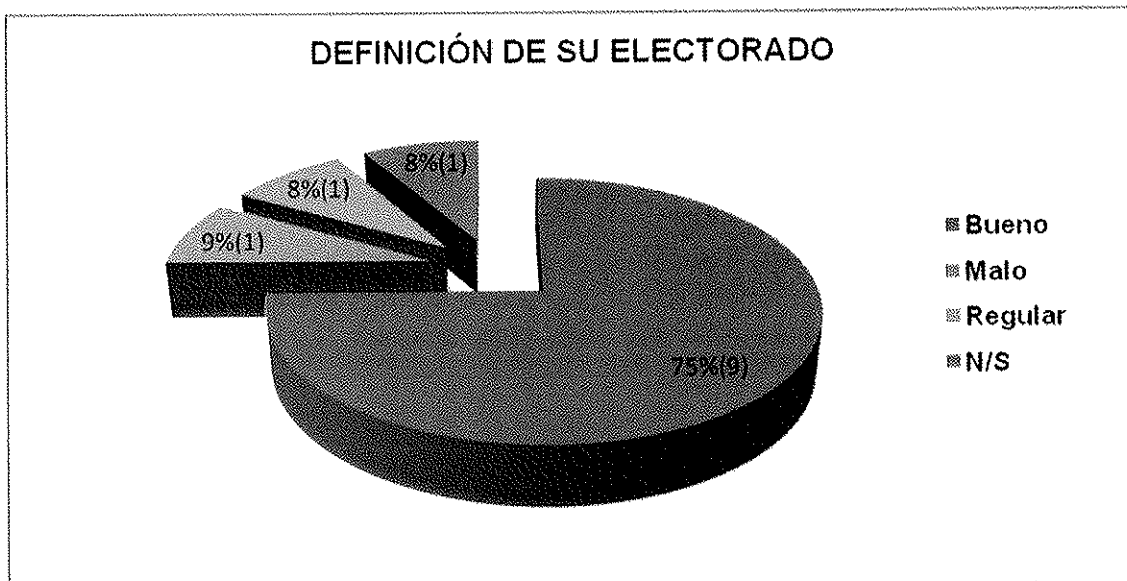
Los presidentes de partidos políticos fueron los únicos actores que consideraron como opción de respuesta a las ventajas de los hombres por sobre las mujeres, la disposición de recursos financieros propios, lo que parece coincidir con las teorías mostradas por Lamas y Zaremborg, cuando dicen que los partidos prefieren postular a candidatos varones porque tienen mas recursos propios con qué financiar las campañas.

Este razonamiento abre una importante área de oportunidad ya que como se vio en la contestación de los entrevistados, se considera que las mujeres tienen como mayor fortaleza la simpatía de su electorado, así que podrían realizar una muy buena campaña a partir de este recurso que no es monetario. Y por otra parte también se ha sugerido que los partidos políticos puedan destinar una buena cantidad de dinero para impulsar a sus cuadros femeninos.

Veamos qué contestaron las mujeres candidatas referente al apoyo de sus partidos en este aspecto

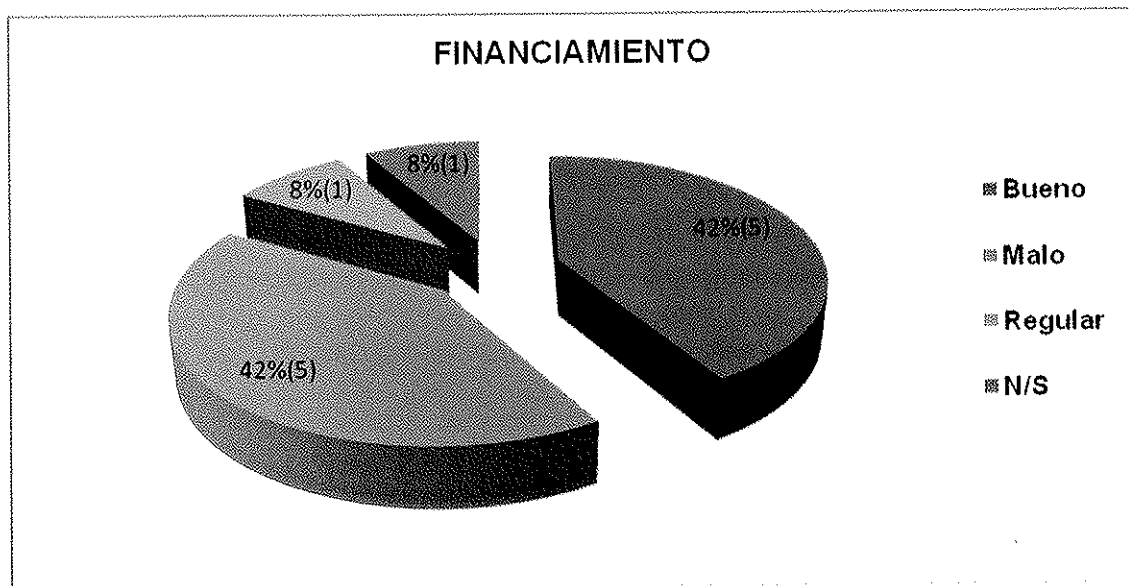


En cuanto al apoyo que recibieron de su partido en la capacitación, el 50% de las candidatas entrevistadas, contestaron que había sido bueno, mientras que el 34% contestó que el apoyo había sido malo. En esta parte se abre un interrogante para revisar cuánto se asigna a la capacitación de las candidatas del 2% que establece la ley respectiva debe ser obligatorio para los partidos.



Otro aspecto en el cual se ha intuído que representa una gran área de oportunidad es la asignación de distritos que de antemano se saben que están perdidos, para cumplir con la cuota de género, a las mujeres, es por eso que les preguntamos a las candidatas como había sido el apoyo en este sentido de

¿CÓMO FUE EL APOYO QUE USTED RECIBIÓ EN LA CAMPAÑA POR PARTE DE SU PARTIDO? EN CUANTO A:



En esta gráfica 5 candidatas nos contestaron que el apoyo de su partido en cuanto al financiamiento había sido bueno, estas candidatas fueron las que ganaron, otras dos candidatas electas contestaron una en el sentido de que el apoyo de su partido en cuanto al financiamiento había sido regular, mientras que una mas no contestó. Por las que consideran que el apoyo en cuanto al financiamiento que recibieron de su partido fue malo, corresponde en su mayoría a candidatas que no fueron favorecidas con la votación.

su partido a lo que el 75% de las candidatas nos comentó que el distrito o municipio que les habían asignado por parte de sus partidos había sido bueno.

Por lo que corresponde a los **factores institucionales**, que representan las reglas del juego, Gisela Zaremborg propuso un modelo para evaluar la sofisticación del diseño institucional de los sistemas de cuota en los estados de la república mexicana, en el que encontró que Durango se encuentra en un nivel de sofisticación medio ya que considera una especificación de cuota del 70/30, y algunos componentes más que son la ubicación de las mujeres en la lista proporcional, que las candidaturas sean de propietarias no de suplentes, así como el que se establezca una sanción para el caso de incumplimiento.

Sin embargo, de acuerdo al modelo de Zaremborg, al Sistema de Cuotas del Estado de Durango le faltarían los siguientes componentes para llegar a la calificación más alta y así garantizar al menos a cubrir el piso mínimo que marca la cuota del 30% para las mujeres:

- Que la cuota de género sea obligatoria también para las candidaturas de mayoría relativa, especificando una sanción si no se cumple.
- Que la cuota de género obligue tanto a candidaturas suplentes como propietarias, para que se pierda el incentivo de postularlas solo como suplentes.
- Que la cuota de género obligue también a la fórmula (cuando la candidatura propietaria es mujer) es decir, que significa que quiere evitarse que si una mujer gana una candidatura propietaria renuncie a favor de su suplente que es hombre.

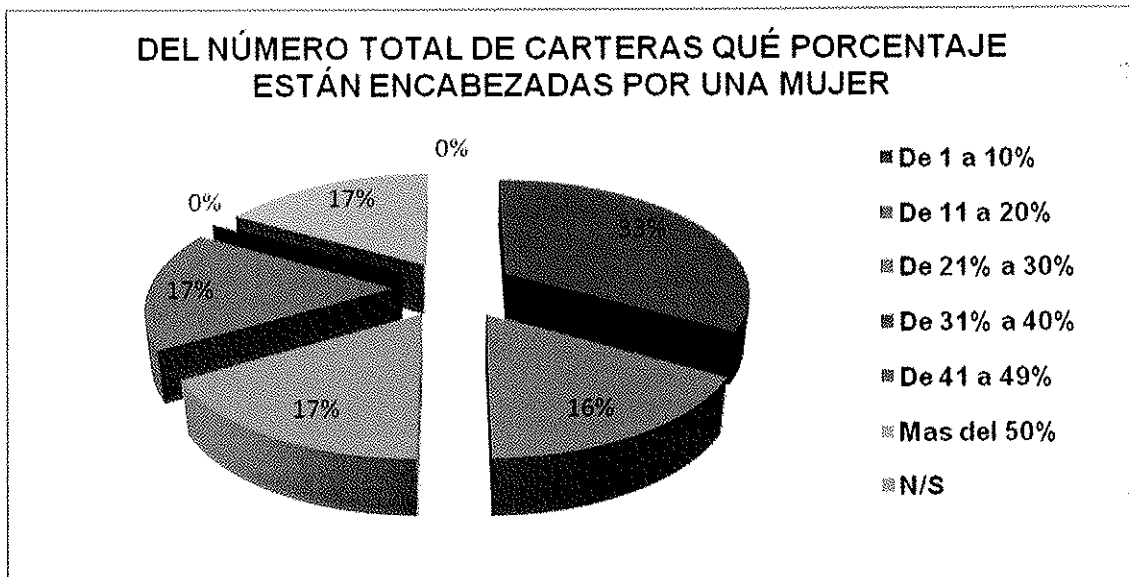
Todas estas sugerencias a favor de la sofisticación de la cuota de género representan una importante área de oportunidad para la legislatura actual especialmente para la gestión de las mujeres legisladoras.

Además también deben dársele más facultades al IEPCDGO para supervisar y sancionar en todos los tipos de elección, en la cultura institucional

de los partidos políticos, en la cultura institucional de los órganos electorales, y en general en todos los momentos del proceso electoral.

Por lo anterior, y solo por tener un referente hagamos un breve análisis a uno de los indicadores de la **cultura institucional** de los partidos políticos y de los organismos electorales, como lo es el número de mujeres que se incluyen en los principales órganos de decisión.

Sobre los **partidos políticos** tenemos los siguientes reportes:



A la pregunta de que el número total de carteras del primer nivel en la toma de decisiones, la mayoría de los partidos políticos 33% nos contestó que en un rango de entre el 1 al 10%, lo cual nos parece un indicador muy bajo, ya que a pesar de que en los estatutos de los partidos políticos en todos se establece que deberán observar cuotas de entre el 30 y el 50%, en nuestro Estado apenas llegan a ese rango. Si hubo partidos que contestaron que las mujeres están en más del 50% en las carteras de primer nivel, pero solo fue uno, el PVEM, otro más que fue más del 30%, sin embargo la mayoría se encuentran en el primer rango.

Por otra parte, la integración de los órganos que vigilarán que las reglas del juego se cumplan, es decir, a las autoridades electorales como son el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Durango y el Tribunal

Electoral del Poder Judicial de Durango merece un tratamiento desde la perspectiva de género, por lo que a través del cuestionario elaborado para ellos, echamos un vistazo a su composición con respecto al género.

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango está integrado por 7 consejeros de los cuales 2 son mujeres. Esta cantidad corresponde al 28.57% del total de consejeros. Cabe mencionar que la Ley Electoral no establece ninguna cuota de género para la integración de este órgano, sin embargo el porcentaje que establece para las candidaturas de representación proporcional se vuelve un referente para esta evaluación, así al ser la cuota de género de un 70/30, se podría decir que la integración casi cumple con el piso mínimo, pero todavía le falta. Esto también representa una importante área de oportunidad para las y los legisladores.

Por lo que respecta al Tribunal Electoral del Poder Judicial encontramos que de 3 magistrados una es mujer, lo que corresponde al 33.33% del total, con lo cual se observa que sí se estaría cumpliendo la referencia de cuota de género del 70/30. Sin embargo es importante que la Ley pudiera especificar esta obligatoriedad, ya que actualmente tampoco se menciona cuota al respecto.

e. Comportamiento del padrón electoral y la lista nominal con respecto al género:

También es importante revisar la conformación del padrón electoral y de cómo fue el comportamiento de sus integrantes en las urnas, ya que de su análisis desde la perspectiva de género podrían surgir importantes indicios para proponer acciones por parte de las instituciones correspondientes con la finalidad de proteger y garantizar los derechos políticos de las mujeres específicamente en la parte de su derecho a votar y su derecho a ser electas.

De acuerdo a los datos del TEPJF el padrón electoral de Durango para la elección de 2010 fue de 1,175,265, mientras que de acuerdo a la información proporcionada por el Presidente del Consejo del Instituto Electoral y de

Participación Ciudadana del Estado de Durango, IEPCDGO, el total de ciudadanos inscritos en la lista nominal fue de 1,170,943²⁰, de los cuales 571,946 son hombres mientras que 598,997 son mujeres.

Tabla 15. Lista nominal para la Jornada Electoral de 2010 en Durango

Total	Mujeres	Hombres
1,170,943	598,997	571,946
100%	51.16%	48.84%

Como puede apreciarse en la tabla anterior, la lista nominal estuvo conformada por el 51.16% mujeres y el 48.84% de hombres, de lo que podría pensarse que sería atractivo para los partidos hacer planteamientos de campaña que beneficien a las mujeres dado que esto les traería los votos del sector más grande numéricamente.

Por otra parte, también resulta interesante abordar el tema de cuántos y quiénes de este universo votaron efectivamente, tratando de demostrar que participan más las mujeres en los comicios y que estas tienen más simpatía por las propuestas que van dirigidas a mejorar su situación y la de su familia, y por su puesto a apoyar a candidatas mujeres, o por otra parte, que además de propiciar la participación de las mujeres en el ámbito político como electoras y en correspondencia a que votan más que los hombres, los partidos postulen candidatas mujeres en ese sentido. Veamos.

De acuerdo al cuestionario que contestó el Presidente del IEPCDGO, se observa que como se ha mencionado en múltiples ocasiones, la votación fue

²⁰ Cabe mencionar que este dato difiere con el que se muestra en la página web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ya que en dicha página se muestra que la lista nominal para el Estado de Durango es de 1,169, 736 personas

histórica ya que se logró que el 53.73% de la población inscrita en la lista nominal, saliera a votar, esto es 629, 123²¹ electores, de los cuales, el 44.57% corresponde a los hombres y el 55.43% a las mujeres²² percatándonos nuevamente que de la votación total emitida, las que más salieron a cumplir con su obligación y ejercer su derecho a votar fueron las mujeres.

Tabla 16. Votación emitida por género

Total	Mujeres	Hombres
629, 123	348,723	280,400
100%	55.43%	44.57%

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Cuestionario contestado por el Presidente del IEPCDGO

La siguiente tabla muestra los datos que el IEPCDGO nos compartió sobre la integración del padrón electoral por rangos de edad correspondiente a mujeres y hombres, así como el voto de quienes efectivamente salieron a votar:

Tabla 17. Votación emitida por rango de edad.

RANGO EDAD	LISTA NOMINAL		VOTACIÓN	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
18-21 Primer voto	4.01%	4.03%	1.99%	2.37%
22-29 Joven	9.66%	9.93%	3.87%	5.32%
30-39 Joven Adulto	12.01%	12.47%	5.02%	6.87%
40-49 Adulto	8.95%	9.64%	4.68%	6.15%

²¹ Esta cifra se obtuvo del Acta de la sesión de cómputo de gobernador y diputados de representación proporcional, 14 de julio de 2010. Pagina web www.iepcdgo.org.mx

²² Estos porcentajes resultan de una operación numérica de elaboración propia a partir de las respuestas 9,10 y 11 del Cuestionario contestado por el Presidente del IEPCDGO

50-59 Adulto Mayor	3.21%	6.42%	3.62%	4.37%
60-100 Tercera Edad	8.21%	8.67%	4.74%	4.68%

Fuente: Cuestionario contestado por el Presidente del IEPCDGO

En esta tabla se encuentran muchos datos interesantes que analizar desde la mercadotecnia política como el de ciudadanizar las elecciones, sin embargo por fines de este informe, lo que se resalta es que en todos los rangos de edad hubo más votación de las mujeres que de los hombres, sin embargo donde hay más brecha de participación es en el rango de las y los jóvenes de primer voto, así como en el de las y los jóvenes entre 22 y 29 años de edad, disparándose más la votación de las mujeres que en los otros rangos, lo que significa que en esos rangos de edades, a las mujeres les interesa más salir a votar que a los hombres, mientras que en los rangos de mayor edad, aunque las mujeres están arriba, no es tanta la diferencia como en los rangos de menor edad.

f.- Las mujeres en las Plataformas Electorales de los partidos políticos:

En este apartado se hará una reflexión sobre las plataformas electorales que presentaron los partidos políticos en el proceso electoral de 2010, con la finalidad de conocer cuál es la visión de estos entes políticos sobre la definición de propuestas de campaña pensando en las mujeres, y percibir después de su triunfo la implementación de políticas públicas sensibles al género, especialmente en lo que tiene que ver con el impulso de las mujeres en su participación política, que es objeto de este informe.

Así tenemos la siguiente tabla:

Tabla 18. Temas de las plataformas electorales que van dirigidos a las mujeres

PARTIDO O COALICIÓN	TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	VIOLENCIA DE GÉNERO	ECONOMÍA DE LAS MUJERES	DESARROLLO SOCIAL PARA LAS MUJERES (EDUCACIÓN, SALUD Y VIVIENDA)	PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES
Durango nos une	X			X	

Durango va primero					
PRI	X	X	X	X	X
PD					
PT		X	X		X
PVEM			X	X	X

Fuente: Elaboración propia con datos de los Acuerdos del IEPCDGO

En la tabla anterior se incluye una columna inicial con los nombres de los partidos o coaliciones que participaron en las elecciones 2010 y que presentaron Plataforma Electoral, así como 5 columnas con los temas más importantes de la agenda de género de acuerdo al Programa Nacional de Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2010, tachando los cuadros interiores para los partidos que incluyeron cada uno de estos temas en su plataforma electoral.

Así, observamos que fue el PRI el partido que incluyó todos los temas en su plataforma electoral, mientras que el PD y la Coalición Durango va Primero no incluyeron ningún apartado que hablara en específico de las propuestas dirigidas a las mujeres o a su adelanto.

Sigue el PT y el PVEM que sí incluyeron 3 de los 5 temas y por último la Coalición Durango nos une que incluyó 2 de los 5 temas.

Los temas que mayormente incluyeron los partidos fue el de la Economía de las Mujeres así como el de la Participación Política de las Mujeres.

Este apartado tiene bastante información para hacer los análisis correspondientes a la ideología del género de los partidos de acuerdo a su plataforma electoral, sin embargo el tema que es objeto de este informe es el de la Participación Política de las mujeres, así que sobre éste comentaremos.

Sobre este tema, fueron el PRI, el PT y el PVEM quienes lo contemplaron como una oferta electoral para las mujeres.

El PRI, planteo el compromiso de “incorporar en la administración pública en los mandos ejecutivos de alto nivel a jóvenes y mujeres competentes y comprometidas con el Estado y sus municipios”, por lo que al haber sido éste partido el que ganó y una vez que se advirtió en líneas anteriores sobre la conformación del gabinete, esto representa un importante tema a abordar y resolver en un futuro próximo.

El PT propuso en su plataforma, un “compromiso real para impulsar políticas de acción afirmativa del género femenino, que eliminen la marginación y la discriminación a través de cuotas crecientes de participación de las mujeres en los ámbitos más relevantes de la vida social, particularmente en los puestos de representación y dirección de las organizaciones sociales y políticas, y en los cargos de elección de los poderes públicos” esta propuesta se antoja más completa que la del partido anterior, ya que habla del impulso de las mujeres en todos los niveles de decisión.

Por último el PVEM hace su propuesta específica para los jóvenes, pero dentro del apartado de JÓVENES propone “la participación de las jóvenes menores de 30 años a puestos de elección popular, incrementando así su participación política”.

Como se ve, solamente 3 de los 6 entes políticos, el 50%, que presentaron plataforma electoral al IEPCDGO, consideraron importante incluir el fomento a la participación de las mujeres en la vida política del Estado. De estos 3 partidos se observa, que aunque tuvieron la voluntad política en sus propuestas, no indicaron el modo de llevarlo a la práctica.

En los otros temas sobre los cuáles los partidos sí presentaron ofertas para las mujeres en su plataforma electoral, destaca el ejercicio del PVEM en el tema de Empleo, ya que primero determinó una brecha de desigualdad entre mujeres y hombres en este rubro, en el sentido de que el desempleo lo

padecen las mujeres en mayor medida que los hombres proponiendo en consecuencia acciones para abatir el desempleo de las mujeres, lo cual representa un importante avance en un ejercicio de transversalidad de la perspectiva de género, mientras que por otra parte la propuesta de los Centros de Atención al Desarrollo Infantil del PT, que aunque no lo enuncia de esa manera, representa una importante política de conciliación de la vida familiar y laboral, que como ha quedado de manifiesto en este estudio, el doble rol de las mujeres en Durango de amas de casa y trabajadoras, es el principal obstáculo de las mujeres duranguenses para acceder a cargos de elección popular, y en esta definición de propuesta el PT declara que es una obligación del Estado y de la Sociedad en general, velar por el sano desarrollo y crecimiento de la infancia de Durango.

6.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el presente informe se ha visto que aunque el avance en la participación política de las mujeres en los últimos diez años, ha sido evidente, las mujeres todavía no alcanzan el piso mínimo deseable que establece nuestra legislación electoral local, que es del 30%, que como ya se destacó se establece únicamente para el principio de elección de representación proporcional, pero también se adopta como un referente para observar en todos los niveles de toma de decisiones el avance político de las mujeres.

Sin embargo el reto no solamente es llegar al 30% en el congreso, en los ayuntamientos, en el poder judicial, en el gabinete del poder ejecutivo, sino que es llegar a la paridad.

La paridad además de alcanzar un porcentaje igualitario del 50% en cargos de estos niveles, implica un cambio en la cultura de hacer política, de participación ciudadana y de expresión política, implica cambiar prácticas, cambiar ideales y sobre todo entender que hombres y mujeres somos diferentes, por eso los puntos de vista de ambos, las necesidades diferenciadas de los dos géneros, la protección de la vida humana, la seguridad de las personas y los pueblos, son importantes por igual.

La Ley Electoral para el Estado de Durango recomienda la paridad numérica a los partidos políticos, pero como se ha visto en este informe, el principal obstáculo de las mujeres de acuerdo a la investigación realizada, es este rol que les ha sido asignado o la sociedad, el de ser encargadas del espacio doméstico, y con ello las limitaciones para acceder al espacio público que en Durango, se considera que es altamente masculino.

Por otra parte, aunque sí se ha visto que la cuota de género ha impactado positivamente en la conformación del congreso local, logrando un crecimiento en el número de mujeres en el número total de curules, el reto es para el ámbito municipal en donde las elecciones de 2010, las mujeres solamente pudieron alcanzar 2 de 39 alcaldías, y en donde los obstáculos socioculturales se acentúan aún más.

Se observó positivamente que las mujeres que participaron en la elección 2010 como candidatas estuvieron totalmente dispuestas a participar, no se asumen limitadas por su doble rol, y sobre todo, consideran que el ser mujer fue un factor que les beneficio muchísimo tanto en la contienda electoral como a la hora de ya ser representantes popular, en donde vimos un poco que les afectó fue en los procesos internos de sus partidos.

Los votantes, representados por la sociedad civil, manifiestan estar totalmente de acuerdo en la participación de las mujeres en la política ya que las consideran mas capaces, mas responsables y que tienen mayor simpatía que los hombres por parte de los votantes, pero consideran que para que tengan mayor éxito en las contiendas electorales deben tener mayor preparación académica, y debe haber compromiso por parte de los partidos políticos para presentarlas en las elecciones, capacitarlas y apoyarlas financieramente, ya que en esos aspectos consideran que son mas fuertes los hombres.

En general sí hay un conocimiento sobre el sistema de cuotas de género y su necesidad de implementarla, la paridad todavía se ve lejana sobre todo en sus implicaciones sobre la cultura de los duranguenses.

Las autoridades electorales tienen la buena disposición de acatar la normativa en cuanto al tema de la equidad de género, y hay un buen avance en cuanto a la conformación de su órgano de decisión, aunque es importante dotarlas de mayores facultades al respecto en todos los niveles y procesos electorales, pero empezando a partir de su propia cultura institucional.

Por todo lo anterior es indispensable, contar con un modelo de transversalidad de la perspectiva de género en el tema de la participación política en donde se incluya acciones que incidan en los siguientes aspectos, dado que de acuerdo a la consultora Patricia Mercado, para impulsar la participación política de la mujeres es importante incidir en tres aspectos importantes, como son:

- 1.- Que las mujeres quieran participar
- 2.- Que los partidos las propongan
- 3.- Que los ciudadanos voten por ellas.

Antes de empezar con las recomendaciones por cada uno de estos rubros, es importante recordar que de acuerdo a lo que se presentó en este informe, el punto uno esta medianamente bien cubierto, ya que sí hay mujeres en Durango que les interese participar como candidatas para acceder a algún cargo de elección popular, el reto en este punto sería quizá en el ámbito municipal en donde tienen menos incentivos para participar, el segundo punto se ha identificado cómo la mayor área de oportunidad para incidir, el hecho de que los partidos propongan mujeres como candidata, ya que como se vio anteriormente no se cubrió la cuota del 30% en la integración de ninguno de los mecanismos institucionales de toma de decisiones aunque sí hubo partidos que cubrieron la cuota en las candidaturas, pero la mayoría no fue así, y por último cuando se trata de que los ciudadanos quieran votar por las mujeres, también es un punto que lleva más avance que el anterior, ya que como se vio en las

encuestas, la mayor fortaleza de las candidatas mujeres frente a los varones es la simpatía de los votantes, sin embargo también se hacen algunas propuestas en este rubro.

1.- PARA QUE LAS MUJERES QUIERAN PARTICIPAR

- Campañas en todos los niveles para ir creando una cultura de equidad de género.
- Capacitar a los cuadros de liderazgos juveniles de las mujeres, en temas de participación política, liderazgo, conciliación de la vida familiar y laboral, etc.
- Propiciar la formación de redes de mujeres políticas de todos los partidos.
- Capacitar y motivar a las mujeres de los municipios con perfil de liderazgo para que rompan estereotipos de género y sea mas atractivo para ellas participar en los partidos políticos y en las elecciones constitucionales.

2.- PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POSTULEN MUJERES

- Ejercicios de sensibilización para los partidos políticos que incluyan temas dirigidos a la comprensión de las diferencias de género, de la necesidad de que las mujeres estén representadas en las contiendas políticas y en los niveles primarios de la toma de decisiones, y las ventajas competitivas de estas.
- Campañas en todos los niveles para ir creando una cultura de equidad de género.

- Campañas mediáticas para hacer conciencia de las implicaciones positivas de que la mujer participe en el ámbito laboral, específicamente como representante popular, y la necesidad de reequilibrar los roles y las cargas domésticas.
- Elaborar un Programa Especial para fomentar la participación política de las mujeres, a partir del Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, y del Programa para garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Hacer una revisión exhaustiva del diseño institucional, hablando de la ley electoral y del sistema de cuotas, para que el Poder Legislativo pueda seguir dotando al IEPCDGO de mayores mecanismos de implementación de las cuotas de género en la elección por representación proporcional pero también en las demás elecciones, tal y como lo sugiere el modelo de Zaremborg.
- Elaborar un convenio de colaboración con la Comisión de Equidad de Género del Congreso Local para que puedan presentar una reforma a la Ley Electoral para el Estado de Durango, para que en el Sistema de Cuotas se puedan incluir los siguientes rubros:
 - Que la cuota de género sea obligatoria también para las candidaturas de mayoría relativa, especificando una sanción si no se cumple.
 - Que la cuota de género obligue tanto a candidaturas suplentes como propietarias, para que se pierda el incentivo de postularlas solo como suplentes.
 - Que la cuota de género obligue también a la fórmula (cuando la candidatura propietaria es mujer) es decir, que significa que quiere evitarse que si una mujer gana una candidatura propietaria renuncie a favor de su suplente que es hombre.
- Dar seguimiento a los Consejos Interinstitucionales y Ciudadano para la promoción y defensa de los derechos políticos y electorales de las mujeres, con la finalidad de comprometerse a impulsar a las mujeres.

- Crear una bolsa de financiamiento para las campañas de las mujeres, su capacitación y su promoción política.
- Existe una gran disposición por parte de las representantes de las mujeres en todos los partidos políticos para colaborar con el Instituto de la Mujer Duranguense en el avance de la participación política de las mujeres, es por eso que se recomienda al IMD que constituya una gran alianza con las mujeres que participaron como candidatas en el proceso electoral de 2010, para incidir en las decisiones que tienen que tomarse de acuerdo a este informe, tanto como las que ganaron como las que no fue así.
- Con las candidatas que sí ganaron y que ahora son diputadas y presidentas municipales, es importante crear un consejo consultivo para que de acuerdo a su experiencia de su encargo puedan respaldar las acciones del IMD dentro de sus partidos y en el ejercicio de su cargo, como con las diputadas para impulsar mejoras a la ley electoral en el aspecto
- Propiciar que también haya cuota de género en la integración de las estructuras de los partidos y de los organismos electorales.
- Sugerir a los partidos que no cuentan con la cuota de género en sus estatutos que la incluyan.
- Promover un acuerdo para la paridad política entre los principales partidos políticos.
- Formar una red de mujeres funcionarias para la implementación de una agenda común de la transversalidad de género.

3.- PARA QUE LA CIUDADANÍA VOTE POR ELLAS:

- Campañas mediáticas en todos los niveles para ir creando una cultura de equidad de género.
- Realizar foros abiertos a la población que hablen sobre la necesidad de la democracia duranguense de abrirles los espacios políticos a las mujeres
- Convenir con el IFE, IEPCDGO y demás órganos correspondientes, para la implementación de un modelo para la participación ciudadana de las mujeres.

7. FUENTES CONSULTADAS

Trabajo introductorio: Protección de los derechos político-electorales de las mujeres. Daniela Cerva-Karina Ansolabehere, en Género y Derechos Políticos. La Protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Con la cultura en contra. Algunas consideraciones sobre los obstáculos que las mexicanas enfrentan para ejercer sus derechos político-electorales. Marta Lamas con a colaboración de Maité Azuela en La Protección jurisdiccional de los derechos político-electorales de las mujeres en México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¿Cuánto y para qué?: Los derechos políticos de las mujeres desde la óptica de la representación descriptiva y sustantiva. Gisela Zaremborg en La Protección jurisdiccional de los derechos políticos-electorales de las mujeres en México. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Igualdad de género y derechos políticos de la mujer en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Sandra Serrano, en Equidad de Género y Derecho Electoral Mexicano. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La equidad de género en el ámbito electoral mexicano. De la Ley a los Resultados en Equidad de Género y Derecho Electoral Mexicano. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Legislación Electoral, sistemas de cuota y equidad de género. Caleidoscopio de la Primera Circunscripción Electoral en Equidad de Género y Derecho Electoral Mexicano. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

El género en la legislación de los estados de la Cuarta Circunscripción Plurinominal: Una reflexión crítica. María del Rosario Varela Zúñiga en Equidad de Género y Derecho Electoral Mexicano. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

La cuota de género en la representación política de las mujeres en los Estados de Coahuila y Durango” María del Rosario Varela Zúñiga, en Celia Cervantes, et al La cuota de género en México y su impacto en los congresos estatales, México, Universidad Autónoma de Nayarit, 2006.

Cuando la democracia nos alcance. Sistemas de cuotas y agendas de género en Baja California Sur, Coahuila, Durango, Guerrero, Jalisco y Nayarit, Universidad Autónoma de Nayarit, 2007

La Participación política de las Mujeres: De las cuotas de género a la paridad. Adriana Medina Espino. CEAMEG, 2010

Diagnóstico de las Necesidades de las Instituciones del gobierno estatal para la transversalidad e institucionalización de la Perspectiva de Género en el Estado de Durango. IMD, 2008

Diagnóstico de la Situación de las Mujeres en el Estado de Durango. Instituto de la Mujer Duranguense. 2008

Panorama de la Violencia contra las Mujeres. ENDIREH 2006. INEGI, IMD

Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México 2000-2005. PNUD

Página Web de Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango www.iepcdgo.org.mx

Página de Internet www.inegi.org.mx II CONTEO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2005. RESULTADOS PRELIMINARES DEL CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010.

Página Web del Instituto Nacional de las Mujeres www.inmujeres.gob.mx

Página web del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación www.tepjf.org.mx

Página web del Congreso Local del Estado de Durango www.congresodurango.gob.mx

Página web del Gobierno del Estado de Durango www.durango.gob.mx

Constitución Política del estado de Durango

Ley Electoral del Estado de Durango

Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Durango

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango

Cuestionario Dirigido a Autoridades Electorales para saber el cumplimiento de las cuotas de género. Contestado por el Lic. Raymundo Hernández Gámiz, Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

Cuestionario Dirigido a Autoridades Electorales para saber el cumplimiento de las cuotas de género. Contestado por el Lic. Roberto Herrera Andrade, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Durango.

Entrevistas/Cuestionarios:

PERSONAS QUE CONTESTARON LOS CUESTIONARIOS APLICADOS.

PARTIDOS POLÍTICOS:

Juan Carlos Gutiérrez Fragoso
Presidente del Comité Directivo Estatal del PAN

Soledad Ruiz Canaán
Presidenta del Comité Directivo Estatal del RPD

Raúl Irigoyen Guerra
Presidente del Comité Directivo Estatal del PD

Santiago Gustavo Pedro Cortés
Presidente del Comité Directivo Estatal del PT

Roberto Adrián González Hernández
Presidente del Comité Directivo Estatal del PCEML

Gilberto Candelario Zaldívar Hernández
Presidente de la Junta Estatal Directiva del PNA

AUTORIDADES ELECTORALES

Lic. Roberto Herrera Hernández
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la
Federación

Lic. Raymundo Hernández Gámiz
Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del
Estado de Durango.

CANDIDATAS

Nora Mayra Loera de la Paz
Candidata a Gobernadora del Estado de Durango por el PVEM

Gina Gerardina Campuzano
Candidata de la Coalición Durango nos une al II Distrito Local

Juana Leticia Herrera Ale
Candidata del PRI por el XVI Distrito Local

Elia María Morelos Favela
Candidata a Diputada de Representación Proporcional del PRI

Lourdes Eulalia Quiñones Canales
Candidata a diputada de Representacion Proporcional del PRI

Judith Irene Murguía Corral
Candidata a diputada de Representación Proporcional de la Coalición Durango
nos une

Karla Alejandra Zamora
Candidata a diputada de Representación Proporcional del PVEM

María del Rocío Rebollo Mendoza
Candidata del PRI a la Presidenta Municipal de Gómez Palacio

Nancy Carolina Vásquez Luna
Candidata a Presidenta Municipal de Nombre de Dios por la Coalición Durango
nos une

Nancy Ríos Soto
Candidata a Presidenta Municipal de Nombre de Dios por el PRI

Olga Yolanda Bayona Santillán
Candidata a diputada local de Representación Proporcional por el PNA

Soledad Ruíz Canaán
Candidata de la Coalición Durango nos une a Diputada Local por el Distrito III

ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES

Luis Tomás Castro Hidalgo
Rector de la Universidad Juárez del Estado de Durango

José de Jesús Muñoz Ramos
Rector de la Universidad Politécnica

Gabriela Gallegos Ávila
Presidenta de la Asociación Mundial de Mujeres Periodistas y Escritoras,
Capítulo Durango

Yolanda Pacheco Cortez
Presidenta de la Asociación Mexicana de Mujeres Jefas de Empresa

Gerardo Rojas Favela
Presidente de la Barra de Abogados

Patricia Nava Romero
Presidenta de la Asociación de Padres de Personas con Discapacidad Auditiva
de Durango, A.C.

Alicia García Valenzuela
Secretaria General del Sindicato de Trabajadores Municipales

Jesús Manuel Cabrales Silva
Presidente de la Federación de Estudiantes Universitarios de Durango